BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5556

Viedma, 20 de Abril de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 297

Viedma, 27 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 19.945-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle.

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
33179	Títulos Públicos Río Negro

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1341111	Deuda Interna	33179

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	10,326,412.44	-39,222,625.90
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	16,467,991.35	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	100,907.40	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	674,419.91	
32122	LETRAS DEL TESORO	00	-2,000,000,000.00	
32221	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PCIAL. A CORTO PLAZO	00	-66,792,357.00	
32222	DE INSTITUCIONES DESCENT. DE LA PCIA. A CORTO PLAZO	00	-1,000,000,000.00	
33179	TÍTULOS PÚBLICOS RÍO NEGRO	00	3,000,000,000.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**-39,222,625.90**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	923,565.88	923,565.88
34441	REM REC 12914 FONDO INST. PRESOS Y LIBERADOS. LEY 2343	30	772,915.75	772,915.75
34494	REM REC 12214 FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	31	4,457,257.33	71,352,999.56
34584	REM. REC. 12318 VENTA DE PLIEGOS	31	153,205.63	
34622	REM REC 11523 FONDO PCIAL INFRAESTRUC ELÉCTRICA-FOPIE	31	239,931.07	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	66,393,616.03	
34662	REM REC 12712 OTRAS MULTAS	31	108,989.50	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**73,049,481.19**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42	22,731.82	296,882.57
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	274,150.75	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**296,882.57**
	TOTAL DE RECURSOS		**34,123,737.86**	**34,123,737.86**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	-1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	913,637.01	9,928.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**923,565.88**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	124,024.87	10,000.00	-34,910.00	24,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**124,024.87**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	366,869.60	282,000.00	731,000.00	0.00	-1,013,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**366,869.60**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-64,450.00	35,450.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	-268,928.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-268,928.41**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	-84,645.87	-56,200.00	-28,500.00	14,700.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-84,645.87**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-1,000,000.00	220,000.00	-220,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	148,497.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**148,497.94**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-860,985.64	0.00	-300,100.00	2,400,100.00	0.00	0.00	772,915.75	0.00	0.00	**2,011,930.11**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	-458,145.70	18,309,976.53	0.00	0.00	71,352,999.56	0.00	0.00	**89,204,830.39**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-180,000.00	-870,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	474,260.11	0.00	458,145.70	0.00	0.00	0.00	-59,733,509.83	0.00	100,907.40	**-58,700,196.62**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	2,115,000.00	6,600,000.00	-8,715,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	296,882.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**296,882.57**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	100,907.40	-5,064,000.00	34,000.00	5,030,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**100,907.40**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	800,000.00	94,431.00	45,967,048.00	-5,800,000.00	-41,061,479.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	321,409.00	-341,409.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	-200,000.00	**-2,242,927.43**	**52,903,216.01**	**11,104,615.40**	**-39,934,479.00**	**0.00**	**12,392,405.48**	**0.00**	**100,907.40**	**34,123,737.86**
TOTALES:	**-200,000.00**	**-2,242,927.43**	**52,903,216.01**	**11,104,615.40**	**-39,934,479.00**	**0.00**	**12,392,405.48**	**0.00**	**100,907.40**	**34,123,737.86**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,000,000.00
	14	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
02	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	69,538.50
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-67,207.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	80,207.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-34,956.39
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33,876.39
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,500.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	8,576.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	103,266.30
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-85,071.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	218,624.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-9,471.96
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	119,471.96
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	9,928.87
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-69,538.50
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	11	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,500.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,076.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,080.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-35,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,866.30
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,700.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-47,000.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,700.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-49,400.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-29,153.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	913,637.01
	12	00	00	01	399	34436	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	12	00	00	03	355	34436	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
05	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
08	01	00	00	01	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	01	00	00	01	322	12118	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	01	00	00	01	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-70,000.00
	01	00	00	01	393	12118	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,469.84
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,166.24
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,066.08
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,070.27
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,113.27
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	76,157.04
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	183.75
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	798.38
	11	00	00	01	371	34553	PASAJES	-4,910.00
	11	00	00	01	436	34553	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,910.00
	12	00	00	01	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	12	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
11	01	00	00	01	223	12817	CONFECCIONES TEXTILES	110,000.00
	01	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	28,000.00
	01	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-835,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-25,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-43,000.00
	01	00	00	01	572	12817	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-110,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	835,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	86,166.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	119,069.48
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,493.34
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,534.26
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	142,667.76
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,938.76
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	10,000.00
11	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	15,000.00
	14	00	00	02	232	17236	PAPEL PARA COMPUTACION	1,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	02	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	14	00	00	02	322	17236	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-20,000.00
	14	00	00	02	351	17236	TRANSPORTE	-37,000.00
	14	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-160,000.00
	15	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	60,000.00
	15	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	100,000.00
17	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-18,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,000.00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	15,000.00
	03	00	00	04	215	12227	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,000.00
	03	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,000.00
	03	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	14	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-55,000.00
	14	00	00	01	232	12227	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,000.00
	14	00	00	01	236	12227	TEXTOS DE ENSENANZA	-2,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	40,000.00
	14	00	00	01	263	12227	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	14	00	00	01	346	12227	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-30,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	14,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-260,000.00
	17	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	260,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-10,000.00
	17	00	00	01	384	12119	MULTAS Y RECARGOS	725.00
	17	00	00	01	391	12119	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-725.00
	29	00	00	02	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	29	00	00	02	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-450.00
	29	00	00	02	372	12119	VIATICOS	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	29	00	00	02	372	12119	VIATICOS	6,000.00
	29	00	00	02	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	29	00	00	02	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,450.00
	29	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	29	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
	29	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	29	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	40,000.00
	29	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	36	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	36	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-15,000.00
	37	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	37	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	1,000.00
22	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,000,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,000,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-206,459.88
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-17,204.99
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-22,746.72
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-15,656.54
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,860.28
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-50,000.00
25	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-99,800,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	42,000,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	55,000,000.00
	01	00	00	02	229	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	233	12219	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	01	00	00	02	241	12219	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	01	00	00	02	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	2,000.00
	01	00	00	02	262	12219	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	02	264	12219	HERRAMIENTAS MENORES	-50,000.00
	01	00	00	02	265	12219	MATERIAL DE SEGURIDAD	-28,000.00
	01	00	00	02	269	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	274	12219	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	01	00	00	02	275	12219	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-30,000.00
	01	00	00	02	291	12219	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00
	01	00	00	02	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	12,000.00
25	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	01	00	00	02	335	12219	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	01	00	00	02	353	12219	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,500,000.00
	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	01	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	11	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	5,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	11	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
26	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	01	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-78,500.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	01	00	00	01	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	01	517	12915	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
	12	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	15	00	00	01	254	12316	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	15	00	00	01	255	12316	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	15	00	00	01	258	12316	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	15	00	00	01	291	12316	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	15	00	00	01	296	12316	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	15	00	00	01	342	12316	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,000.00
	15	00	00	01	355	12316	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	68,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	89,000.00
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	35,000.00
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	184,000.00
	15	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-407,500.00
	15	00	00	04	211	12316	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	15	00	00	04	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	18	00	00	04	223	12915	CONFECCIONES TEXTILES	10,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	18	00	00	04	263	12915	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-72,200.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	1,000.00
	18	00	00	04	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-48,500.00
	18	00	00	04	439	12915	EQUIPOS VARIOS	4,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,486.55
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,464.49
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,909.73
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,691.06
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	126,087.28
	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,287.83
	27	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,950.00
	33	00	00	01	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	33	00	00	01	359	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	33	00	00	01	379	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	33	00	00	01	436	12114	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,500.00
	33	00	00	01	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	72,200.00
	33	00	00	01	437	12114	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,500.00
	35	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-272,522.81
	35	00	00	01	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	01	00	00	01	231	12328	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	01	00	00	01	233	12328	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
27	01	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	225,000.00
	01	00	00	01	332	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	01	00	00	01	335	12328	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-100,000.00
	01	00	00	01	346	12328	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-7,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	11	00	00	01	311	12947	ENERGIA ELECTRICA	40,000.00
	11	00	00	01	312	12947	AGUA	60,000.00
	11	00	00	01	313	12947	GAS	20,000.00
	11	00	00	01	319	12947	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	432	12947	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-220,000.00
	13	00	00	01	211	12328	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	13	00	00	01	214	12328	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-15,000.00
	13	00	00	01	229	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	13	00	00	01	233	12328	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-85,000.00
	13	00	00	01	234	12328	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
	13	00	00	01	235	12328	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-70,000.00
	13	00	00	01	239	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	13	00	00	01	243	12328	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	13	00	00	01	251	12328	COMPUESTOS QUIMICOS	-2,000.00
	13	00	00	01	254	12328	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-5,000.00
	13	00	00	01	255	12328	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-38,000.00
	13	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	13	00	00	01	259	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	13	00	00	01	261	12328	PRODUCTOS FERROSOS	-30,000.00
	13	00	00	01	264	12328	HERRAMIENTAS MENORES	-15,000.00
	13	00	00	01	265	12328	MATERIAL DE SEGURIDAD	-60,000.00
	13	00	00	01	269	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	13	00	00	01	291	12328	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
	13	00	00	01	292	12328	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-150,000.00
	13	00	00	01	294	12328	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-20,000.00
	13	00	00	01	296	12328	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	13	00	00	01	299	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-80,000.00
	13	00	00	01	519	12328	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,000,000.00
28	01	00	00	02	324	24321	ALOUILER DE FOTOCOPIADORAS	32.000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	07	387	24321	JUICIOS Y MEDIACIONES	-32,000.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-27,469.84
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-5,166.24
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,066.08
	24	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,070.27
	24	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,113.27
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-76,157.04
	24	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-183.75
	24	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-798.38
	39	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	73,615.08
	39	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,806.01
	39	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,174.07
	39	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,890.73
	39	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,119.48
	39	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	142,667.76
	39	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	590.27
	39	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,400.00
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,259.41
	60	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	5,000.00
	60	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-57,093.93
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-14,827.11
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,290.33
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,329.62
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-120,831.39
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,959.32
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	11	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	11	00	00	03	413	10	OTROS BIENES PREEXISTENTES	-6,000.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	6,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-300,100.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-86,498.62
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-86,166.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-119,069.48
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,749.64
30	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,493.34
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,529.99
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,534.26
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,559.48
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-142,667.76
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-162,497.04
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,938.76
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,949.57
	11	00	00	10	221	10	HILADOS Y TELAS	-2,000.00
	11	00	00	10	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	11	00	00	10	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	11	00	00	10	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	11	00	00	10	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	52.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-52.00
	11	00	00	10	788	34441	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	772,915.75
	11	00	00	11	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	11	00	00	11	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	11	00	00	12	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	12	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
	11	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	11	00	00	13	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	11	00	01	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,100,000.00
	11	00	01	58	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300,100.00
31	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-458,145.70
	01	00	00	10	788	34494	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	4,457,257.33
	01	00	00	10	788	34584	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	153,205.63
	01	00	00	10	788	34622	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	239,931.07
	01	00	00	10	788	34638	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	66,393,616.03
	01	00	00	10	788	34662	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	108,989.50
	48	00	16	81	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,395.40
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,395.40
	52	00	01	74	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	18,309,976.53
32	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	03	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	03	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-20,000.00
	03	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	03	00	00	02	383	11721	DERECHOS Y TASAS	50,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000,000.00
	14	00	00	19	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
	14	00	00	20	512	11721	PENSIONES	1,000,000.00
	25	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	25	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	25	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-30,000.00
	25	00	00	01	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	25	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
38	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-223,000,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	674,419.91
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-66,792,357.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	16,467,991.35
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,100,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-18,309,976.53
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	10,326,412.44
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-187,876.94
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	288,784.34
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	458,145.70
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	205,331.70
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	268,928.41
	99	00	00	40	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	-2,777,000,000.00
	99	00	00	41	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	3,000,000,000.00
41	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,600,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	983,902.27
	01	00	00	02	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	01	00	00	02	346	11741	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	600,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500,000.00
	01	00	00	03	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	700,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-8,715,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	150,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
41	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	12	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	500,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
	13	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	13	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	50,000.00
	13	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	200,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	50,000.00
	14	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	400,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-383,902.27
	15	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	300,000.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,700,000.00
42	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,231.82
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	274,150.75
	12	00	01	82	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,600,000.00
	12	00	02	96	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,600,000.00
	27	02	02	81	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-200,000.00
	27	02	02	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
	27	02	02	85	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	27	02	02	86	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	600,000.00
	27	02	02	87	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	500,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,486.55
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,464.49
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,909.73
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,691.06
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-126,087.28
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,287.83

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,950.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	450,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	297,146.00
	01	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-460,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	60,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-60,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-152,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-400,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	332,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,562,500.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,500,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,500,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,562,500.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	86,498.62
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,749.64
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,529.99
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,559.48
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	162,497.04
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,949.57
	14	00	00	08	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	14	00	00	08	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	14	00	00	16	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,500.00
	14	00	00	16	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,500.00
	14	00	00	16	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	14	00	00	16	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	14	00	00	20	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	43,200.00
	14	00	00	20	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-43,200.00
	14	00	00	20	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	14	00	00	20	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	20	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-10,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	5,000,000.00
	15	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
44	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-25,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,130,500.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-400,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	300,000.00
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,440,000.00
	16	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	16	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500.00
	16	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	350,000.00
	16	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	16	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	16	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	350,000.00
	16	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	210,000.00
	16	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	300,000.00
	16	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-210,000.00
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-297,146.00
	28	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-300,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000,000.00
	34	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	34	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
45	01	00	00	09	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	01	00	00	09	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	09	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	01	00	00	09	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	09	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	20,000.00
	01	00	00	09	372	10	VIATICOS	-55,000.00
	11	00	00	05	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-10,061,479.00
	12	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-15,500,000.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-15,500,000.00
	25	00	00	03	126	34478	COMPLEMENTOS	800,000.00
	25	00	00	04	331	11784	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,500,000.00
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500,000.00
	25	00	03	65	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,300,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	25	00	03	96	421	11784	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,500,000.00
	28	00	00	02	349	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	28	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,059,431.00
	28	00	00	04	351	11751	TRANSPORTE	41,061,479.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	-500,000.00
	28	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000,000.00
	28	00	00	06	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000,000.00
	29	00	00	01	371	10	PASAJES	-59,431.00
	29	00	00	03	354	34621	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,000.00
	29	00	00	03	372	34621	VIATICOS	-2,000.00
52	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-21,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	21,000.00
61	11	00	00	01	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00
	11	00	00	01	345	11278	DE CAPACITACION	-1,250.00
	11	00	00	01	371	11278	PASAJES	89,600.00
	11	00	00	01	372	11278	VIATICOS	22,700.00
	11	00	00	02	371	11278	PASAJES	300.00
	11	00	00	03	113	11278	ADICIONALES	120,000.00
	11	00	00	03	126	11278	COMPLEMENTOS	-120,000.00
	11	00	00	03	371	11278	PASAJES	2,900.00
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	11,000.00
	11	00	00	04	254	11274	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	90.00
	11	00	00	04	345	11278	DE CAPACITACION	1,250.00
	11	00	00	04	371	11278	PASAJES	5,400.00
	11	00	00	05	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29,800.00
	11	00	00	05	371	11278	PASAJES	1,000.00
	11	00	00	05	371	11278	PASAJES	-500.00
	11	00	00	05	372	11278	VIATICOS	19,500.00
	11	00	00	05	517	11274	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
	11	00	00	06	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,000.00
	11	00	00	06	372	11278	VIATICOS	16,100.00
	11	00	00	07	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	11	00	00	07	242	11274	ARTICULOS DE CAUCHO	390.00
	11	00	00	07	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	82,100.00
	11	00	00	07	331	11278	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-900,000.00
	11	00	00	07	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30,000.00
	11	00	00	07	371	11278	PASAJES	500.00
61	11	00	00	07	371	11278	PASAJES	201,300.00
	11	00	00	07	372	11278	VIATICOS	237,382.00
	11	00	00	07	393	11278	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-298,591.00
	11	00	00	07	399	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	11	00	00	08	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,600.00
	11	00	00	08	222	11274	PRENDAS DE VESTIR	-60,580.00
	11	00	00	08	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	244,009.00
	11	00	00	08	371	11278	PASAJES	420,000.00
65	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	150,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 297

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				10 TRANSFERENCIA DE REMANENTES (*)	1-39
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	99 CREDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES FINANCIERAS				
		00 --			
			00 --		
				41 PROGR DE CANCELACIÓN DE LETRAS DE TESORERÍA (*)	5-10
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	12 PROGRAMAS ESPECIALES				
		00 --			
			01 ZONA ATLANTICA		
				82 REF PARCIAL DE ESCALERA Nº 25- SECTOR SUR Bº 300 V. S GRANDE (*)	3-71
	27 HABITAR RIO NEGRO				
		02 OPERATORIA EMERGENCIA			
			02 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EXISTENTE		
				86 4 MEJORAM EN CHELFORO - CONV COM FOMENTO (*)	3-71
				87 1 MEJORAM S. C. DE BARILOCHE (SAGAUT LORENA) (*)	3-71

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 345

Viedma, 05 de Abril de 2017.

Visto: el Expediente N° 013.532-DA-2016 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.160, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública-Nacional para la selección de una entidad bancaria que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro en los téminos del Artículo 92° de la Constitución Provincial, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 5.106;

Que mediante el Decreto N° 1.865/16 se promulgó la Ley N° 5.160, la cual fue publicada el 17 de noviembre del 2.016 en el Boletín Oficial N° 5.512 y cuyo Artículo 1° aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Ley N° 5.160 en el Capítulo 1, punto 1.2 define como autoridad de aplicación del presente proceso, al Ministerio de Economía, correspondiéndole en consecuencia dictar los actos administrativos resolviendo si los oferentes han cumplido con los requisitos formales y sustanciales en sus ofertas técnicas y económicas;

Que el Decreto N° 2.140/16 obrante a fs. 1271129, dispuso el llamado a la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Agente Financiero para la Provincia de Río Negro, en los términos de la Ley N° 5.160;

Que producido el llamado para participar en la licitación, se ha presentado como único oferente el Banco Patagonia S.A. adjuntándose la documentación correspondiente a fs. 257/1218 y fs. 1248/1253;

Que a fs. 303/307 presenta el Plan de Negocios en cumplimiento a las Cláusulas 5.1.2 Inciso q) y 5.3.4 Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando su compromiso de destinar un mínimo de diez por ciento (10 %) del capital prestable vigente para las operaciones descriptas que contribuyan al desarrollo productivo en la provincia de Río Negro;

Que a fs. 314/317 presenta el Plan de Inversión en cumplimiento de la cláusula 5.1.2 Inciso p) y en respuesta a la valoración de la cláusula 5.3.4 Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia que el Banco Patagonia S.A. presta un servicio con actitud representativa en toda la provincia, contando con un total de 335 puntos de atención (21 sucursales, 3 centros de atención, 24 puntos con cajeros automáticos neutrales y 287 agentes diversos de recaudación y pago). con presencia en 37 municipios;

Que a fs. 1222 se intima al Banco Patagonia S.A., atento en que cada Memoria y Estados Contables no se aclara la cantidad de fs. que integran cada uno de los mismos, dando cumplimiento en tiempo en forma a fs. 1223;

Que a fs. 1224 y vta, obra Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 23/02/2017 la cual dispuso viendo la Oferta Técnica del único oferente lo siguiente: A.l Antecedentes en financiamiento público Provincial y Municipal de los últimos dos años, sea a través de préstamos comerciales, leasing, acuerdo en cuenta corriente, emisión de letras: por decisión unánime se considera que el oferente Banco Patagonia S.A. cumplimenta con el requisito en cuestión; A.2 Participación en programa de RSE, acciones en Provincias y/o Municipios: por decisión unánime se considera que el oferente Banco Patagonia S.A. cumplimenta con el requisito en cuestión; A.3 Antecedentes y experiencia en Servicios de pago de haberes y modalidad de cobro de tarjeta de crédito el día de acreditación de haberes: por decisión unánime el oferente cumplimenta con antecedentes y experiencias en servicio de pago de haberes, pero a la actualidad no lleva adelante la modalidad de cobro de tarjeta de crédito el día de acreditación de haberes. Sin perjuicio de ello, se compromete a realizarlo si eventualmente resultare adjudicatario de la licitación; A.4 Servicios de adelanto de haberes en caja de ahorro, en condiciones preferenciales: por decisión unánime se considera que el oferente Banco Patagonia S.A. cumplimenta con el requisito en cuestión; A.5 Antecedentes y experiencia en servicios de pago a proveedores, administración de impuestos y recaudaciones provinciales: por decisión unánime se considera que el oferente Banco Patagonia S.A. cumplimenta con el requisito en cuestión; B Puntuación del Plan de Negocios: se considera por unanimidad que la oferta cumplimento con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de bases y condiciones en el punto 5.1.2. q. Y en una primera aproximación se considera consistente y viable el plan presentado; C Puntuación de la Capacidad Financiera: se considera por unanimidad cumplimentado con el requisito, en virtud del informe de capacidad financiera que arroja el resultado Aaa.ar — C.1.1- realizado por MODDY'S Investors Service conforme surge de fs. 81 a 90 de la oferta presentada; D Puntuación de la Representación Territorial: se considera por unanimidad que la oferta cumplimento con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de bases y condiciones en el punto 5.1.2. ñ; E Puntuación de la Representación Institucional: se considera por unanimidad que la oferta cumplimenta con este requisito, en virtud de tener la provincia un representante en el directorio de Banco Patagonia S.A.; por lo cual la Comisión de Evaluación consideró admisible la oferta del Banco Patagonia S.A. en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego:

Que a fs. 1226 la Autoridad de Aplicación determinó el Puntaje Técnico de la Oferta presentada en un total de 92,85, el cual fue aprobado por Resolución N° 124/l7 obrante a fs. 132/134;

Que a fs. 1247 obra Acta de Apertura del "segundo sobre" referente a la Oferta Económica-Financiera, presentándose la documentación pertinente a fs. 1251/1253;

Que a fs. 1254 obra Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 16 de marzo de 2017 la cual luego de analizada la Oferta presentada por el Banco Patagonia S.A. y comprobando que supera el porcentaje mínimo requerido, la consideró admisible;

Que a fs. 1256 la Autoridad de Aplicación determinó el Puntaje Económico-Financiero de la Oferta presentada en un total de 94,995, el cual fue aprobado por Resolución N° 160/17 obrante a fs. 1263/1265;

Que a fs. 1269, se reúne la Comisión de Preadjudicación conforme el punto 6 punto 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones, preadjudicando al único oferente no habiendo impugnaciones o recursos judiciales pendientes de resolución, en los términos del punto 6.5 del pliego licitatorio, correspondiendo por el presente proceder aprobar el Proceso Licitatorio y adjudicar del contrato de Agente Financiero al Banco Patagonia S.A.;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01216-17;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°.- Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 01/2.017 llevada a cabo para la contratación del Agente Financiero de la Provincia de Río Negro en virtud de las consideraciones expuestas.-

Art. 2°.- Adjudicar al Banco Patagonia Sociedad Anónima, en los términos de la Ley N° 5.160, la contratación para la prestación de los servicios financieros y bancarios, como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones y de la Oferta presentada glosada a fs. 257/1218 y fs. 1248/1253 de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 3°.- Notificar al oferente adjudicatario, en los términos del punto 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 5.160.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

—oOo—

DECRETO N° 347

Viedma, 5 de Abril de 2017.

Visto: el certificado médico presentado por el Señor Jefe de Policía, Mario José Altuna y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgarle Licencia por Enfermedad con goce de haberes al Señor Mario José Altuna (D.N.I. N° 17.729.448), desde el día 05 de abril de 2.017, por sufrir un padecimiento en su salud que le impide desarrollar sus actividades de manera habitual:

Que a los fines de garantizar el funcionamiento normal de la Jefatura de Policía, es necesario establecer que la misma estará a cargo del Señor Subjefe de Policía, Daniel Roberto Jara (D.N.I. N° 16.819.860), hasta tanto cesen las causas mencionadas en el considerando precedente:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181. Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar Licencia por Enfermedad con goce de haberes, al señor Jefe de Policía, Mario José Altuna (D.N.I. N° 17.729.448), a partir del día 05 de abril de 2.017.-

Art. 2º.- Establecer que la Jefatura de Policía estará a cargo del señor Subjefe de Policía, Daniel Roberto Jara (D.N.I. N° 16.819.860), hasta tanto cesen las causas que motivan el artículo precedente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK - G. Pérez Estevan.

DECRETO Nº 348

Viedma, 5 de Abril de 2017.

Visto: el Expediente N° 046483-G-2016 del Registro del Ministerio de Gobierno, los Decretos N° 134/10, N° 229/13, N° 350/15 y N° 1570/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 134/10 reglamenta el otorgamiento, inversión y rendición de subsidios y aportes no reintegrables:

Que el Decreto N° 229/13 modifica algunas de las reglas generales aplicables a los mismos:

Que el Decreto N° 350/15 unificó criterios en cuanto al otorgamiento de subsidios y aportes no reintegrables a Municipios y a las Comisiones de Fomento toda vez que las referidas áreas específicas tienen dependencia jerárquica del Ministerio de Gobierno de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 5105;

Que asimismo, el Decreto N° 1570/16, regula los descargos transitorios tanto de las Instituciones, Comisiones de Fomento como así también de los Municipios:

Que en virtud del análisis realizado de la normativa vigente respecto al otorgamiento y rendición de los aportes mencionados en los considerando anteriores, resulta necesaria la modificación del citado cuerpo legal, ampliándose el objeto de los gastos ya efectuados y abonados como así también los gastos devengados pero no abonados para las Instituciones Intermedias, Organizaciones no Gubernamentales, Iglesias, Clubes y Comisiones de Fomento;

Que en consecuencia corresponde derogar toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Ministerio de Economía, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00569-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el inciso a) del Artículo 3° del Decreto N° 134/10 modificado por el Decreto N° 229/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Los subsidios y aportes no reintegrables, monetarios o en especie, otorgados a Instituciones Intermedias, Organizaciones no Gubernamentales, Iglesias, Clubes, Comisiones de Fomento, con distintos fines de ayuda social a la comunidad, deberán indicar claramente en la solicitud el objeto al que están destinados. El Gobierno Provincial podrá otorgar subsidios o aportes no reintegrables a Comisiones de Fomento, sin perjuicio de lo establecido por el Decreto N° 211/04, cuando el objeto del mismo se vincule con situaciones de riesgo social o ayuda social. Podrán otorgarse dichos aportes para cubrir gastos anteriores a la fecha de percepción de los fondos, abonados o devengados, siempre que así lo indique el acto administrativo del otorgamiento motivado expresamente.-

A tal efecto, se deberá presentarla siguiente documentación:

Nota de solicitud firmada por la máxima autoridad de la institución o por quien tenga poder suficiente para representarla (Estatuto, Acta Constitutiva, y otros).

Fotocopia de C.U.I.L. y D.N.I. del máximo responsable de la Institución, quien será responsable de la administración y rendición de los fondos.

Fotocopia del Decreto de Personería Jurídica. Cuando se trate de Fundaciones, Cooperadoras, Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles o Comisiones de Fomento, se podrá prescindir de dicho requisito, pero en tal caso deberá un funcionario Provincial o Municipal, ser responsable de la administración y rendición de los fondos. Igual criterio se adoptará, en los casos de Asociaciones Civiles que se encuentren en situación irregular frente a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia o el organismo con facultades suficientes para su reconocimiento y control.

Datos identificatorios actualizados de la Institución (Dirección, Teléfono e-mail, datos y teléfono del responsable)."

Art. 2°.- Modificar el inciso b) del Artículo 3° del Decreto N° 134/10 modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Otorgamiento: El otorgamiento de subsidios o aportes no reintegrables, monetarios o en especie, a instituciones o comisiones de fomento hasta el valor equivalente al máximo fijado para el procedimiento de Concurso de Precios, será efectuado por Resolución Ministerial. Superado este importe, el otorgamiento deberá efectuarse mediante Decreto del Señor Gobernador. En todos los casos, los organismos que propicien otorgamientos de aportes o subsidios no reintegrables, deberá comunicarla medida con carácter previo para su autorización al Secretario General, o al Ministro de Gobierno quien evaluará la procedencia del gasto.

Asimismo, con la debida autorización de la máxima autoridad del organismo otorgante, podrán cancelarse aquellas cuotas que se encontraren suspendidas por cualquier causa en los casos que la necesidad inaplazable, urgencia o situación análoga, así lo amerite.

Por resolución de la máxima autoridad del organismo podrán otorgarse dichos aportes para cubrir gastos anteriores a la fecha de percepción de los fondos, abonados o devengados, siempre que así lo indique el acto administrativo del otorgamiento motivado expresamente."

Art. 3°.- El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 349

Viedma, 5 de abril de 2017.

Visto: el Expediente N° 07578-SFP-2.016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto Nº 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la ley:

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del inciso c) del Artículo 5º del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto N° 1.610/15;

Que el Artículo 7° de la Ley Nº 5.035 y el Decreto Reglamentario N° 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4º de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 19/26 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente. y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Artículo 31° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00146-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

Planilla Anexa al Decreto Nº 349
Organismo: Ministerio de Salud

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	ACCASTELLO MARIA CELESTE	22287432	04/10/2010	04/10/2010	Primero	GRADO 1	01/11/2015	GRADO 2
1904	ACERBI LAURA ELENA	24403166	10/08/2011	10/08/2011	Primero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	ACOSTA DIEGO SEBASTIAN	25738068	06/01/2014	06/01/2014	Primero	GRADO 1	06/01/2014	GRADO 1
1904	AGUDIAK RUBEN ANGEL	13275724	01/09/2010	01/09/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	AIRALDO SEBASTIAN	24853072	02/09/2010	02/09/2010	Primero	GRADO 1	01/10/2015	GRADO 2
1904	ALBA MENDIETA JORGE ANTONIO	22264703	13/08/2010	13/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	ALBARIÑO MARIELA IVONE	27528361	22/04/2010	22/04/2010	Primero	GRADO 1	01/05/2015	GRADO 2
1904	ALBERTO MARIANA ALEJANDRA	30738499	19/12/2012	19/12/2012	Primero	GRADO 1	19/12/2012	GRADO 1
1904	ALVAREZ MARIELA	24823904	21/03/2012	21/03/2012	Primero	GRADO 1	21/03/2012	GRADO 1
1904	AMADINI SANCHEZ GLADYS	20533185	22/06/2009	22/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	ARAMAYO LUIS ANDRES	27520812	01/07/2013	01/07/2013	Primero	GRADO 1	01/07/2013	GRADO 1
1904	ARAVENA ORTIZ MARINA SUSANA	18878004	23/09/2013	01/10/2013	Primero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	AREZO MARCOS ALBANO -	25349140	02/06/2011	02/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2
1904	ARIZAGA VALERIA SOLEDAD	26442665	01/08/2014	01/09/2014	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	ARREDONDO SANCHEZ SILVINA VIRGI	26500765	17/06/2009	17/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	AVILA AGUSTIN	26983518	18/06/2009	18/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	BAEZ ROBERTO MIGUEL	12680242	06/04/2011	06/04/2011	Primero	GRADO 1	01/05/2016	GRADO 2
1904	BARBERO SEBASTIAN ALFREDO	25878907	29/07/2011	29/07/2011	Primero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	BARBUZA CARLOS GABRIEL	21540051	04/08/2010	04/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	BARRUECO LEONEL ALEJANDRO	25659939	01/04/2011	01/04/2011	Primero	GRADO 1	01/04/2016	GRADO 2
1904	BASSI NATALIA	24342822	23/09/2013	01/10/2013	Primero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	BECERRA GARCIA CECILIA	24798543	17/06/2009	17/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	BELLO LORENA VANESA	24293121	18/07/2011	18/07/2011	Primero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	BET JONATAN FEDERICO	30648832	23/05/2012	23/05/2012	Primero	GRADO 1	23/05/2012	GRADO 1
1904	BEZIC MARIELA DENIS	22586350	22/12/2009	22/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	BLANCHE MAURO JAVIER	27237407	21/05/2009	21/05/2009	Primero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 2
1904	BORDON RITA VANINA	28896443	03/12/2009	03/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	BORRO MARIA VIRGINIA	27158354	01/12/2010	01/12/2010	Primero	GRADO 1	01/12/2015	GRADO 2
1904	BOTTO LUCIANO SEBASTIA	27136484	08/06/2009	08/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	BRAC EVANGELINA SOLEDAD	28567570	01/08/2014	01/09/2014	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	BRUNORI GABRIELA	28608715	20/07/2011	20/07/2011	Primero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	CARRASCO FELICIANO MIGUEL	25460553	08/06/2009	08/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	CASTILLO ALEJANDRA BEATRIZ	26754173	27/06/2011	27/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	CASTRO GUSTAVO ALEJANDRO	27109561	29/08/2011	29/08/2011	Primero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	CECCHI ANABELA PERLA	24392652	01/06/2009	01/06/2009	Primero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 2
1904	CEVOLI RECIO VALERIA ILEANA	29237225	20/12/2012	20/12/2012	Primero	GRADO 1	20/12/2012	GRADO 1
1904	CHAMBI AGUANTA ELIZABETH CARME	18861086	20/07/2009	20/07/2009	Primero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 2
1904	CIRERA CLAUDIA CRISTINA	26956160	30/08/2010	30/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	COGNINI LOREANA	30057642	10/11/2014	01/12/2014	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 1
1904	COLISNECHENCO ADRIAN ERNESTO	20485295	07/01/2013	07/01/2013	Primero	GRADO 1	07/01/2013	GRADO 1
1904	COMAY DIEGO FERNANDO	20193681	17/04/2012	01/05/2012	Primero	GRADO 1	01/05/2012	GRADO 1
1904	COMTE ESTEFANIA	24496757	15/07/2009	15/07/2009	Primero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 2
1904	CONIGLIO SILVINA JULIA	25061723	22/10/2009	22/10/2009	Primero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 2
1904	CORIA PAOLA VIVIANA	25081156	21/08/2009	21/08/2009	Primero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 2
1904	CORONEL CATALINO NESTOR	22459868	02/05/2012	02/05/2012	Primero	GRADO 1	02/05/2012	GRADO 1
1904	CORTEZ CRISTIAN JESUS	28419619	18/06/2014	01/07/2014	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 1
1904	CORZO LILEN DE LOS ANGELES	28718753	14/02/2011	14/02/2011	Primero	GRADO 1	01/03/2016	GRADO 2
1904	DANIEL EDUARDO WALTER BARTOLON	27596738	02/08/2010	02/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	DE GIOVANNI MONICA LORENA	27921630	17/12/2012	17/12/2012	Primero	GRADO 1	17/12/2012	GRADO 1
1904	DE LABRA LUCIA	27170537	29/09/2011	29/09/2011	Primero	GRADO 1	01/10/2016	GRADO 2
1904	DELLEPIANE NATALIA ANDREA	23397651	18/09/2013	01/10/2013	Primero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	DOTTO CESAR OLAF	25914164	07/04/2010	07/04/2010	Primero	GRADO 1	01/05/2015	GRADO 2
1904	DOUIN PABLO OCTAVIO	27745878	12/08/2013	01/09/2013	Primero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	EIZMENDI DIEGO NICOLAS	29825612	16/06/2011	16/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2
1904	ESCOBAR RAMIREZ YOHANA PATRICIA	18858855	29/06/2010	29/06/2010	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	ESTAYES CLAUDIA ANDREA	25586500	04/11/2014	04/11/2014	Primero	GRADO 1	04/11/2014	GRADO 1
1904	FAGNAN MARIA EUGENIA	27620284	09/01/2014	09/01/2014	Primero	GRADO 1	09/01/2014	GRADO 1
1904	FERRER ELEONORA MARIA	21762624	14/02/2011	14/02/2011	Primero	GRADO 1	01/03/2016	GRADO 2
1904	FRANCISCUTTI MANUEL ROBERTO	20780744	05/12/2013	05/12/2013	Primero	GRADO 1	05/12/2013	GRADO 1
1904	GAGLIARDI MARIA CAROLINA	29096663	30/06/2014	01/07/2014	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 1
1904	GARCIA BARROS ADOLFO	26842040	16/08/2013	16/08/2013	Primero	GRADO 1	16/08/2013	GRADO 1
1904	GARCIA DE LA VEGA SANTIAGO MART	25144715	29/09/2011	29/09/2011	Primero	GRADO 1	01/10/2016	GRADO 2
1904	GARCIA LAURA EVANGELINA	27965566	13/06/2011	13/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	GIMENEZ ADRIAN NICOLAS	28263224	09/08/2010	09/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	GINNOBILI FEDERICO LUCAS	26777471	01/05/2014	01/06/2014	Primero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 1
1904	GOMEZ CONSTELA PATRICIO JAVIER	30391657	12/08/2013	01/09/2013	Primero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	GONCALVEZ DELGADO MARIA CECILIA	28789172	24/01/2011	24/01/2011	Primero	GRADO 1	01/02/2016	GRADO 2
1904	GONI SILVINA FERNANDA	28414762	29/05/2012	29/05/2012	Primero	GRADO 1	29/05/2012	GRADO 1
1904	GORDIOLA MIRKO JUAN MANUEL	25861353	25/07/2011	18/01/2013	Primero	GRADO 1	18/01/2013	GRADO 1
1904	GRIZMADO CLAUDIA EDITH	29351847	07/07/2010	07/07/2010	Primero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	GUARDIA MOYANO GABRIELA NANCY	31047230	01/07/2014	01/07/2014	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 1
1904	GUBERMAN VANINA NADIA	26873625	28/08/2012	28/08/2012	Primero	GRADO 1	28/08/2012	GRADO 1
1904	GUIDI ANALIA	24187627	03/09/2012	03/09/2012	Primero	GRADO 1	03/09/2012	GRADO 1
1904	GUTIERREZ OSVALDO DANIEL	18056786	07/01/2010	07/01/2010	Primero	GRADO 1	01/02/2015	GRADO 2
1904	GUTIERREZ ANIBAL	23355071	15/05/2009	15/05/2009	Primero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 2
1904	HASDEU SONIA	27202207	02/11/2009	02/11/2009	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 2
1904	IBERO MARIA DE LAS MERCEDES	20343273	03/08/2009	03/08/2009	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 2
1904	IRAZOQUI SILVINA	29387533	01/10/2013	01/11/2013	Primero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	JAIME JUAN JOSE	13652634	07/12/2010	07/12/2010	Primero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	JALILE DAMIAN DARIO	28309945	22/10/2013	01/11/2013	Primero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	KUXHAUS ARIEL FEDERICO	24732745	27/06/2011	27/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	LABARONI CARLOS GUSTAVO	26113412	16/11/2009	16/11/2009	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 2
1904	LABIANO GUSTAVO EDUARDO	26136317	18/12/2013	01/01/2014	Primero	GRADO 1	01/01/2014	GRADO 1
1904	LACUADRI VANINA PAOLA	27615494	08/07/2010	08/07/2010	Primero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	LAGAR MARINES	24714622	03/02/2014	03/02/2014	Primero	GRADO 1	03/02/2014	GRADO 1
1904	LANCIONI FIORELLA ITATI	24859191	30/10/2009	30/10/2009	Primero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 2
1904	LAURIN LAURA BELEN	28339659	10/07/2012	10/07/2012	Primero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	LEIMGRUBER DANIELA LILIANA	29207201	04/06/2010	04/06/2010	Primero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	LEIVA SEBASTIAN	27802044	07/10/2013	07/10/2013	Primero	GRADO 1	07/10/2013	GRADO 1
1904	LETTIERI MARIA CLARA	27162246	16/06/2011	16/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2
1904	LIBERATI LILIANA PAOLA	30856257	28/12/2012	28/12/2012	Primero	GRADO 1	28/12/2012	GRADO 1
1904	LOPEZ ANA CLARA	28514316	01/10/2013	01/10/2013	Primero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	LOPEZ SILVIA MABEL	26370376	09/08/2011	09/08/2011	Primero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	LOPEZ-MANRIQUE MARIA SOLEDAD	26157745	09/08/2010	09/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	LUCERO MARIANA LETICIA	26257326	03/08/2010	03/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	LUJAN MARICEL SILVINA	22222611	06/11/2012	06/11/2012	Primero	GRADO 1	06/11/2012	GRADO 1
1904	MAJO RAUL ALEJANDRO	20690385	02/08/2010	02/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	MALDONADO NADIA VANESA	27719727	14/06/2013	14/06/2013	Primero	GRADO 1	14/06/2013	GRADO 1
1904	MARIGUAL ANABELLA ALICIA	26381603	13/09/2010	13/09/2010	Primero	GRADO 1	01/10/2015	GRADO 2
1904	MARTIN RICARDO DANIEL	25854429	24/01/2011	24/01/2011	Primero	GRADO 1	01/02/2016	GRADO 2
1904	MASSARO FRANCISCO JOSE	12479389	19/01/2010	19/01/2010	Primero	GRADO 1	01/02/2015	GRADO 2
1904	MEDINA MUÑOZ FABRICIO	30791619	21/08/2014	01/09/2014	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	MEDINA SANTOS MARIA PAULA	25340424	04/12/2014	01/01/2015	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 1
1904	MEILAN GUADALUPE	25200189	04/07/2012	04/07/2012	Primero	GRADO 1	04/07/2012	GRADO 1
1904	MELGAREJO MARIA SOLEDAD EVA	24977725	19/04/2011	19/04/2011	Primero	GRADO 1	01/05/2016	GRADO 2
1904	MENDEZ JORGE LUIS	28514460	29/08/2014	01/09/2014	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	MIRAVALLE SERGIO LUIS	23752577	04/03/2010	04/03/2010	Primero	GRADO 1	01/04/2015	GRADO 2
1904	MITRI VALERIA MARIANA	25751812	07/06/2010	07/06/2010	Primero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	MOLINA HUGO MARCELO	26593753	21/03/2011	21/03/2011	Primero	GRADO 1	01/04/2016	GRADO 2
1904	MONZON RUBEN MARCELO	21641461	19/03/2013	19/03/2013	Primero	GRADO 1	19/03/2013	GRADO 1
1904	MORENO CLAUDIA BEATRIZ	17947337	07/11/2014	01/12/2014	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 1
1904	MORRESI CLAUDIA LUCIANA	26209318	02/09/2014	01/10/2014	Primero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 1
1904	MOSCA IVAN	26271473	13/06/2011	13/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2
1904	MOSCONI ANGELA IVANA	27367712	18/11/2009	18/11/2009	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 2
1904	MURATORE IVANA ROSALIA	21397747	12/07/2010	12/07/2010	Primero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	NAPOLI PATRICIA	13877393	20/12/2010	06/11/2012	Primero	GRADO 1	06/11/2012	GRADO 1
1904	NARDINI CRISTIAN DELCIRO	28155130	19/07/2010	19/07/2010	Primero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	NESPRAL ALEJANDRO DANIEL	26853589	01/12/2010	01/12/2010	Primero	GRADO 1	01/12/2015	GRADO 2
1904	NIEVA IVANA ANDREA	24650510	07/12/2009	07/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	OLGUIN GUILLERMO ARIEL	23954143	18/07/2011	18/07/2011	Primero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	OLIVERA CRISTIAN IGNACIO	26555726	31/05/2010	31/05/2010	Primero	GRADO 1	01/06/2015	GRADO 2
1904	ORNELLA LORENA JESSICA	28829612	01/12/2014	01/01/2015	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 1
1904	ORTIZ MARQUEZ JUAN MANUEL	25823931	10/06/2011	10/06/2011	Primero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2
1904	OSUNA CECILIA CAROLINA	27471159	01/06/2011	01/06/2011	Primero	GRADO 1	01/06/2016	GRADO 2
1904	OVANDO MIRIAM ELIZABETH	26805541	02/05/2011	02/05/2011	Primero	GRADO 1	01/06/2016	GRADO 2
1904	OVIEDO GABRIELA ESTEFANIA	30124222	01/11/2010	01/11/2010	Primero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 2
1904	PALMA REYES ROCIO DEL PILAR	18764777	01/05/2013	01/05/2013	Primero	GRADO 1	01/05/2013	GRADO 1
1904	PALMERO CINTIA SILVINA	25618462	07/09/2009	07/09/2009	Primero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 2
1904	PANDO JOSE IGNACIO	26556780	28/04/2010	28/04/2010	Primero	GRADO 1	01/05/2015	GRADO 2
1904	PASCUAL MARIA PAULA	21501407	03/09/2012	03/09/2012	Primero	GRADO 1	03/09/2012	GRADO 1
1904	PEKAROFF MARINA MERCEDES	23525498	03/10/2012	03/10/2012	Primero	GRADO 1	03/10/2012	GRADO 1
1904	PENICO DEL PICOLO OMAR JUAN ALBE	26349970	01/05/2014	01/06/2014	Primero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 1
1904	PEREZ ELISA CRISTINA	26422128	24/06/2013	24/06/2013	Primero	GRADO 1	24/06/2013	GRADO 1
1904	PEREZ MARRA SILVIA LILIANA	18619811	01/11/2010	01/11/2010	Primero	GRADO 1	01/11/2015	GRADO 2
1904	PERO BELLIDO SIMON FRANCISCO	24553303	10/06/2014	01/07/2014	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 1
1904	PESCETTI SOFIA ADRIANA	27592667	01/02/2014	01/02/2014	Primero	GRADO 1	01/02/2014	GRADO 1
1904	PIERANTONI MARTINA	24187500	05/09/2011	05/09/2011	Primero	GRADO 1	01/10/2016	GRADO 2
1904	PORTO PATRICIA MARIELA	20897786	15/07/2013	01/08/2013	Primero	GRADO 1	01/08/2013	GRADO 1
1904	PRIZONT SILVANA CARMEN	13087455	12/06/2009	12/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	QUENTREQUEO NATALIA ROMINA	26081761	07/12/2009	07/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	QUEZADA DELLA PATRONA SILVIA MEI	26224630	11/11/2010	11/11/2010	Primero	GRADO 1	01/12/2015	GRADO 2
1904	QUISLES MARISA ANDREA	23172851	15/12/2010	15/12/2010	Primero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	RAMALLO LUCIANA ANAHI	25990355	09/04/2010	09/04/2010	Primero	GRADO 1	01/05/2015	GRADO 2
1904	RAMOS MERCEDES AMANCAY	25085955	07/05/2010	07/05/2010	Primero	GRADO 1	01/06/2015	GRADO 2
1904	RAVIOLA MABEL LEONOR	20565938	30/11/2009	30/11/2009	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 2
1904	REY SANTIAGO	24796767	04/01/2010	04/01/2010	Primero	GRADO 1	01/02/2015	GRADO 2
1904	RIVERA GRETEL HEIDY	29092100	01/09/2014	01/10/2014	Primero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 1
1904	RIVOLLIER MARIA GABRIELA	17344803	15/03/2010	15/03/2010	Primero	GRADO 1	01/04/2015	GRADO 2
1904	RODRIGUEZ KARINA VERONICA	23332642	02/01/2013	02/01/2013	Primero	GRADO 1	02/01/2013	GRADO 1
1904	RODRIGUEZ NELLY GENOVEVA	13253380	27/12/2010	27/12/2010	Primero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	RODRIGUEZ PRIETO MARIA SOLEDAD	26294892	01/07/2013	01/07/2013	Primero	GRADO 1	01/07/2013	GRADO 1
1904	ROLDAN VANESA IVANA	26676407	11/12/2009	11/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	ROMERO ALBERTO OMAR	7704898	14/10/2010	14/10/2010	Primero	GRADO 1	01/11/2015	GRADO 2
1904	ROSELLI CAMILA	27133305	16/01/2014	16/01/2014	Primero	GRADO 1	16/01/2014	GRADO 1
1904	ROUSELL MAURICIO DAMIAN	23716316	07/08/2009	07/08/2009	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 2
1904	RUIZ DIAZ OSVALDO	21389833	09/08/2010	09/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	RUNGE PATRICIA ALEJANDRA	27477062	11/12/2009	11/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	SALDIA RUBEN DARIO	25277295	13/02/2014	01/03/2014	Primero	GRADO 1	01/03/2014	GRADO 1
1904	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	16630666	14/03/2011	14/03/2011	Primero	GRADO 1	01/04/2016	GRADO 2

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	SANDI NESTOR MARIO	12964710	01/05/2009	01/05/2009	Primero	GRADO 1	01/05/2014	GRADO 2
1904	SCHERESCHEVSKY VALERIA	18385169	02/06/2014	01/07/2014	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 1
1904	SENSINI PATRICIA VALERIA	26958569	21/05/2009	21/05/2009	Primero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 2
1904	SERRA FABIO JAVIER	21913032	13/09/2013	01/10/2013	Primero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	SILVERA MARCOS JAVIER	29449081	01/09/2014	01/10/2014	Primero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 1
1904	SORDO AGUSTIN	27691370	16/07/2010	16/07/2010	Primero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	SOSA SUSANA MARIELA	24841817	16/12/2014	01/01/2015	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 1
1904	SOTELO LAURA IRENE	24125441	04/06/2010	04/06/2010	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	STERREN MARIA PAULA	29392987	03/08/2010	03/08/2010	Primero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	TASSAROLI MARIA JULIETA	27533651	29/06/2009	29/06/2009	Primero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	TESTA JULIETA INES	24347317	18/08/2009	18/08/2009	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 2
1904	TOBARES NADIA JOSE	26842116	04/01/2013	04/01/2013	Primero	GRADO 1	04/01/2013	GRADO 1
1904	TOFFALETTI JORGE MANUEL	23858204	24/09/2009	24/09/2009	Primero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 2
1904	TORRES ADRIANA GRACIELA RAMONA	17333782	14/06/2013	14/06/2013	Primero	GRADO 1	14/06/2013	GRADO 1
1904	TURELLO DANIEL ALCIDES	20438886	20/11/2014	01/12/2014	Primero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 1
1904	VALLE MARIEL OLGA	20292019	01/07/2013	01/07/2013	Primero	GRADO 1	01/07/2013	GRADO 1
1904	VALLEJO MARIANO PABLO	25444589	24/06/2013	24/06/2013	Primero	GRADO 1	24/06/2013	GRADO 1
1904	VALVIDARES PERLA ELENA	21430133	26/07/2013	01/08/2013	Primero	GRADO 1	01/08/2013	GRADO 1
1904	VARAS ADRIAN ENRIQUE	23941508	13/07/2010	13/07/2010	Primero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	VEGA CARUSO MARTIN ANIBAL	26313677	07/07/2014	01/08/2014	Primero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 1
1904	VENTURA MARIA VALERIA	18565299	01/06/2010	01/06/2010	Primero	GRADO 1	01/06/2015	GRADO 2
1904	VETTORI GABRIELA CECILIA	25607993	12/09/2012	12/09/2012	Primero	GRADO 1	12/09/2012	GRADO 1
1904	VIAENE TANIA LARA	24557066	22/10/2010	22/10/2010	Primero	GRADO 1	01/11/2015	GRADO 2
1904	VIALE ALEJANDRO JESUS	16759167	12/01/2010	12/01/2010	Primero	GRADO 1	01/02/2015	GRADO 2
1904	VILLEGAS PAULA ROMINA	28588285	07/05/2012	07/05/2012	Primero	GRADO 1	07/05/2012	GRADO 1
1904	VIZCARRA DIAZ ALEJANDRO GERMAN	22979052	07/12/2009	07/12/2009	Primero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	YAPUR ROMINA BETIANA	24550471	25/10/2010	25/10/2010	Primero	GRADO 1	01/11/2015	GRADO 2
1904	ZALAZAR FERNANDO ALEJANDRO	24937299	14/07/2014	01/09/2014	Primero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	ZELAYA SANDRA PAOLA	24298827	01/02/2011	01/02/2011	Primero	GRADO 1	01/02/2016	GRADO 2
1904	ZUPANC MARIANA	28232473	30/03/2010	30/03/2010	Primero	GRADO 1	01/04/2015	GRADO 2

Cant. Agentes: 189

———oOo———

DECRETO Nº 356

Viedma, 5 de Abril de 2017.

Visto: el Expediente N° 14573-SFP-17, del Registro del Ministerio de Economía, y las Leyes L N° 3959, L N° 679 y S N° 4283;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha decidido otorgar a partir del l° de marzo de 2017 de una suma fija a cuenta de futuros aumentos para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959 (Régimen Retributivo Transitorio), los agentes penitenciarios y el personal policial de la Provincia de Río Negro.

Que en este sentido, el Consejo Provincial de la Función Pública en Acta N° 1/2017 resolvió otorgar a cuenta de futuros aumentos sumas fijas no remunerativas y no bonificables a partir del mes de marzo de 2017 a los agentes pertenecientes al Régimen Retributivo Transitorio Ley L N° 3.959 y al escalafón sanitario Ley L N° 1.904;

Que de esta manera, se estableció para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959 una suma fija mensual en concepto de futuros aumentos de Pesos mil doscientos ($1.200) desde la categoría 1 a la 8, de Pesos mil quinientos ($1.500) desde la categoría 9 a la categoría 14 y de Pesos dos mil ($2.000) desde la categoría 15 en adelante;

Que para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.904 se prevé una suma fija mensual en concepto de futuros aumentos de acuerdo al agrupamiento, régimen horario y grado, de la siguiente manera: para el agrupamiento primero y segundo: régimen de horario 20 horas: Pesos novecientos ($ 900,00): de 30 horas: Pesos mil trescientos ($ 1.300,00), de 40 horas: Pesos mil seiscientos ($ 1.600,00) y de 44 horas: Pesos dos mil ($ 2.000,00). Para el agrupamiento tercero: régimen horario de 20 horas: seiscientos ochenta ($ 680.00), de 30 horas: mil doscientos ($ 1.200,00), de 35 horas: mil cuatrocientos ($ 1.400,00), de 44 horas - Grado 1 y 2: Pesos ($ 1.300,00), de 40 horas: Pesos mil seiscientos ($ 1.600,00) y de 44 horas: Pesos dos mil ($ 2.000,00). Para el agrupamiento tercero: régimen horario de 20 horas: seiscientos ochenta ($ 680.00), de 30 horas: mil doscientos ($ 1.200,00), de 35 horas: mil cuatrocientos ($ 1.400,00), de 44 horas - grado 1 y 2: Pesos mil quinientos ($ 1.500.00) y de 44 horas - grado 3, 4, 5, 6, 7 y 8: pesos dos mil ($ 2.000,00);

Que asimismo, resulta necesario disponer una suma fija no remunerativa y no bonificable, a cuenta de futuros aumentos para el personal del servicio penitenciario;

Que dicha suma será para el Agrupamiento Seguridad, Categoría 26: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00), para el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 49: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00) y para el Agrupamiento Administrativo, Categoría 34: Pesos mil doscientos ($ 1.200,00);

Que por último, debe otorgarse una suma fija remunerativa y no bonificable, a cuenta de futuros aumentos al personal policial de acuerdo al siguiente detalle: 1) Agente: Pesos mil doscientos ($ 1.200.00), 2) Cabo: Pesos mil dosicentos ($ 1.200,00), 3) Cabo 1°: Pesos mil dosicentos ($ 1.200,00), 4) Sargento: mil, quinientos ($ 1.500,00). 5) Sargento l°: mil quinientos ($ 1.500,00), 6) Sargento Ayudante: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 7) Suboficial Principal: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 8) Suboficial Mayor: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 9) Oficial Ayudante: Pesos mil doscientos ($ 1.200.00), 10) Oficial Subinspector: Pesos mil doscientos ($ 1.200,00). 11) Oficial Inspector: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00), 12) Oficial Principal: Pesos mil quinientos ($ 1500,00), 13) Subcomisario: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00), 14) Comisario: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 15) Comisario Inspector: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 16) Comisario Mayor: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 17) Comisario General: Pesos dos mil ($ 2.000,00). 18) Jefe de la Policía: Pesos dos mil ($ 2.000,00), 19) Subjefe de la Policía: Pesos dos mil ($ 2.000,00);

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Economía, la Contaduría General, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01202-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponer, a partir del 1° de marzo de 2017, el pago de una suma fija en concepto de futuros aumentos, de carácter no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento, suplemento y/o adicional, para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio L N° 3.959 de acuerdo al siguiente detalle:

1) De la categoría 1 a la 8: $ 1.200 (Pesos mil docientos);
2) De la categoría 9 a la 14: $ 1.500 (Pesos mil quinientos);
3) De la categoría 15 a la 25: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).

Art. 2°.- Disponer, a partir del 1° de marzo de 2017, el pago de una suma fija en concepto de futuros aumentos, de carácter no remunerativa y no bonificable, para el personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1904 teniendo en cuenta el agrupamiento y el régimen horario y/o el grado de acuerdo al siguiente detalle:

1) Agrupamiento Primero y Segundo
- 20 horas: $ 900,00 (Pesos novecientos)
- 30 horas: $ 1.300,00 (Pesos mil trescientos)
- 40 horas: $ 1.600,00 (Pesos mil seiscientos)
- 44 horas: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)

2) Agrupamiento Tercero
- 20 horas: $ 680,00 (Seiscientos ochenta)
- 30 horas: $ 1.200,00 (Mil doscientos)
- 35 horas: $ 1.400,00 (Mil cuatrocientos)
- 44 horas - Grado 1 y 2: $ 1.500,00 (pesos mil quinientos)
- 44 horas - Grado 3, 4, 5, 6, 7 y 8: $ 2.000,00 (pesos dos mil)

Art. 3°- Disponer, a partir del 1° de marzo de 2017, el pago de una suma fija en concepto de anticipo de futuros aumentos, de carácter no remunerativa y no bonificable, para el personal comprendido en el Servicio Penitenciario de acuerdo al siguiente detalle:
1) Agrupamiento Seguridad: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).
2) Agrupamiento Servicio de Apovo: $ 1.500.00 (Pesos mil quinientos).
3) Agrupamiento Administrativo: $ 1.200,00 (Pesos mil doscientos).

Art. 4°.- Disponer, a partir del 1° de marzo de 2017, el pago de una suma fija en concepto de anticipo de futuros aumentos, de carácter no remunerativa y no bonificable, para el personal comprendido en la Ley L N° 679 de acuerdo al siguiente detalle:
1) Agente: $ 1.200,00 (Pesos mil doscientos)
2) Cabo: $ 1.200,00 (Pesos mil dosicentos)
3) Cabo 1°: $ 1.200,00 (Pesos mil dosicentos)
4) Sargento: $ 1.500,00 (Mil quinientos)
5) Sargento 1°: $ 1.500,00 (Mil quinientos)
6) Sargento Ayudante: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
7) Suboficial Principal: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
8) Suboticial Mayor: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
9) Oficial Ayudante: $ 1.200,00 (Pesos mil doscientos)
10) Oficial Subinspector: $ 1.200,00 (Pesos mil doscientos)
11) Oficial Inspector: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)
12) Oficial Principal: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)
13) Subcomisario: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)
14) Comisario: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
15) Comisario Inspector: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
16) Comisario Mayor: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
17) Comisario General: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
18) Jefe de la Policía: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)
19) Subjefe de la Policía: $ 2.000.00 (Pesos dos mil)

Art. 5°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 346.- 5-04-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Leandro Augusto Capponi, DNI. Nº 24.054.719 al cargo de Secretario de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro.

DECRETO Nº 350.- 5-04-2017.- Aceptar la renuncia a la escribana Delia Inés Harina, L.C. Nº 3.941.941, titular del Registro Notarial Nº 75 con asiento en la localidad de Villa Regina, dejando sin efecto la designación como Notaria titular de dicho Registro Notarial.- Expte. Nº 143.781-G-2017.

DECRETO Nº 351.- 5-04-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 26 de octubre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Sra. Susana Irma Garuz, Cuil Nº 27-13490719-9.- Expte. Nº 93.104-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 352.- 5-04-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 24 de octubre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Abel Benítez, Cuil Nº 20-05504272-2. Expte. Nº 93.105-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 353.- 5-04-2017.- Aprobar la modificación de las Cláusulas 1º y 2º del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1133/15, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Patricio Fabián Lobos, DNI. Nº 29.034.131, Agrupamiento Profesional, quien posee título de Licenciado en Ciencias Políticas, para desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Viedma.- Expte. Nº 143.568-G-2015.

DECRETO Nº 354.- 5-04-2017.- Créase una vacante, Categoría 18, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844 en la Jurisdicción 28, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Economía.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Liliana Beatriz Kedak (CUIL Nº 27-12768214-9) en la vacante creada en el Artículo anterior suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, categoría 18 de la misma Ley.- Expte. Nº 013146-EP-2016.

DECRETO Nº 355.- 5-04-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Natalia Elizabet Millar, DNI. Nº 32.714.025, quien desempeñará funciones en la Delegación del Registro Civil de la localidad de Cervantes, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 046.248-G-2016.

—oOo—

RESOLUCIÓN

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución N° 184/2017

Viedma, 29 de marzo de 2017.

Visto: El Expediente N° CRH17-3 caratulado "Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro s/Llamado a Concurso Externo Terapista Ocupacional"; y

CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 23/2015-STJ se aprobaron las misiones, funciones y organigrama de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que conforme dicha normativa, en la estructura de la Oficina está prevista el Área de Terapia Ocupacional, cuya misión es aportar una visión técnica en el acceso a la Justicia de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, como así también, realizar ajustes en los puestos laborales a desempeñar por personal con discapacidad.

Que la incorporación de profesionales en esta área permitirá optimizar el servicio de justicia en el marco del plan de acción institucional fijado por este Superior Tribunal.

Que de acuerdo lo informado por la actual titular de la Oficina de Género (fs.1), la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia ha dado expresas instrucciones de proceder al llamado a concurso pertinente, a efectos de cubrir el cargo de Terapista Ocupacional previsto en el Artículo 9° de la Acordada N° 23/15 STJ.

Que a fojas 2 el Contador General informó sobre la previsión del cargo vacante para el ejercicio en curso, y, a fojas 16 el Administración General, se expidió en relación a las partidas presupuestarias para afrontar la designación de un Terapista Ocupacional, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, con destino al Área de Terapia Ocupacional y dependencia jerárquica y funcional del/a Coordinador/a General de la Oficina de Género.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430, Acordada N° 23/15 STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Terapista Ocupacional.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 224 de la Constitución Provincial y 44°, inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K N° 2430 y la Acordada N° 13/15 - STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley K Nro. 2430; Acordada 23/2015-STJ- para la cobertura de un (01) cargo de Terapista Ocupacional, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor y dependencia jerárquica y funcional del/a Coordinador/a General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos: a) Poseer Título Universitario o Terciario en Terapia Ocupacional, con un mínimo de tres (3) años, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; b) Certificar documentalmente experiencia profesional o capacitaciones en la temática de género; c) Tener un perfil personal y profesional adecuado para el trabajo interdisciplinario y en redes.

Art. 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http//www.jusrionegro.gov.ar y, deberá realizarse a partir del 17/04/2017 y, hasta el 27/04/2017 a las 24:00.

Art. 4°.- Previo a la designación los postulantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 5°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente. Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una copia, en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web www.jusrionegro.gov.ar.
b) Título académico acorde a las incumbencias del presente llamado (fotocopia autenticada);
c) Fotocopia autenticada del DNI.
d) Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
e) Currículum Vitae, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
f) Títulos de posgrado y certificados de antecedentes laborales relativas al cargo.
g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico para comunicación complementaria de novedades (e mail);
h) Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía que proponga un plan de trabajo de implementación de las misiones y funciones concernientes al Área de Terapia Ocupacional, descriptas en el Artículo 9vno. de la Acordada 23/15 - STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada, en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 6°.- La evaluación de los antecedentes y el examen de oposición estará a cargo de un Comité Evaluador, el que quedará integrado por la actual titular de la Oficina de Género, Prof. Susana Beatriz Mosqueira; el Gerente de Recursos Humanos del Poder Judicial de Río Negro, Cr. Ezequiel Vinci y; la Presidenta del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, Lic.Laura Balmaceda.

Art. 7°.- El Comite Evaluador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.-

Art. 8°.- El Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Hacer saber que el proceso de selección comprenderá dos etapas evaluatorias:

- Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador; el que contará con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.
- Segunda Etapa: Examen de oposición y defensa de monografía presentada sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas, a cargo del Comité Evaluador, el que contará con un puntaje máximo de sesenta (60) puntos.

Cumplidas ambas etapas se conformará el orden de méritos correspondiente, el que estará integrado con los postulantes que superen los setenta (70) puntos entre la primera y segunda etapa. La designación podrá recaer en cualquiera de los tres primeros postulantes que encabecen el orden de mérito, previa entrevista personal con la Presidencia y al menos dos (2) Jueces o Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 10.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial. Los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente al que se sube la información. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 12.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Apcarian - Presidente STJ.

Baroni - Administrador General del Poder Judicial.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN TERAPISTA OCUPACIONAL - OFICINA DE GÉNERO - RESOLUCIÓN N° 184/17-STJ.

Para la cobertura del siguiente cargo:

- Un (1) Cargo de Terapista Ocupacional, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor, dependiente de la Coordinación General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con sede de funciones en la ciudad de Viedma.

Requisitos Particulares: Los establecidos en la Acordada N° 23/15-STJ y Resolución N° 184/17-STJ.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430 y el Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 17/04/2017 a las 0:00 Hs. hasta el 27/04/2017 a las 24:00 Hs, en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar/ concursos de ingreso.

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-441000 Int. 1586/1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar.

Bases, condiciones y detalle de Documentación a presentar, consultar en Página WEB: www.jusrionegro.gov.ar.

—oOo—

DISPOSICIÓN

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 013 "D.T."

Viedma, 27 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 231.734-T-1995 del registro del ex Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 110, de fecha 4 de mayo de 2011 se adjudicó en venta a favor de la Sra. María Cristina Vázquez, DNI. Nº 5.075.323, por una superficie total de 1 has, 35 cas, 01 dm², ubicada en parte del Lote 11, de la Colonia Pastoril El Cuy, Sección XVIII, Nomenclatura Catastral Nº DC 05 C: 7, P: 888131 y 890131, según Duplicado de Mensura Nº 3454 Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Contable, a fs. 102, la adjudicataria ha abonado el valor total de la tierra;

Que mediante inspección practicada al predio de referencia, se constató la explotación del mismo e introducción de suficientes mejoras como para declarar cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q Nº 279;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se confeccione la Escritura por Cancelación;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 04733-16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4905, Decreto Reglamentario Nº 545/70, Decreto de designación Nº 291/16 y la Ley Q Nº 279 y modificatorias.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar con cancelada la Cuenta correspondiente a la Sra. María Cristina Vázquez, DNI. Nº 5.075.323, por una superficie total de 1 ha., 35 as. 76 cas., 01 dm², ubicada en parte del Lote 11 de la Colonia Pastoril El Cuy, Sección XVIII, Nomenclatura Catastral Nº DC 05; C 7, P 135.900, según Duplicado de Mensura Nº 3782, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escrituración definitiva de la Parcela mencionada en el Art. 1º, debiéndose insertarse las restricciones establecidas en el Art. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de la Ley Nº 4905.

Art. 5º - Registrar y girar a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

LICITACIONES

Ministerio de Transporte
VIALIDAD NACIONAL
Licitación Pública Nacional N° 17/2017

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Badén de Hormigón en Acceso Este a Sierra Colorada en Ruta Nacional N° 23, Tramo: Estación Musters - Los Menucos, Sección: Km. 222,80, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setenta Mil ($ 4.070.000,00) referidos al Mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos Cuarenta Mil Setecientos ($ 40.700,00).

Plazo de Obra: 4 Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del Lunes 10 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/ 2017 - Ruta Nacional N° 23".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 15 de Mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/ 2017 - Ruta Nacional N° 23".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 09-2017

Adquisición de Mercaderías Varias destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda e Insumos de Limpieza para las distintas Escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 6.938.807,60 Pesos seis millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos siete con 60/100.

La cotización y adjudicación podrá ser por rubro.

Período de Entrega: Por el término de cinco meses.

Apertura de las Propuestas: 2 de mayo de 2017 a las 10 horas, en la Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220, Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 7.000,00 (pesos siete mil).

Venta de Pliegos: Hasta el día 24 de abril de 2017, inclusive.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220, Villa Regina - Río Negro, Tel. 02941-464550, Int. 108.- E-mail: *compras@villaregina.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 01/2017

Objeto: Adquisición de indumentaria y elementos deportivos.

Costo Técnico Estimado: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho Con Treinta y Tres Centavos ($ 2.436.768,33).

Fecha de Apertura de Ofertas: Cinco (05) de Mayo de 2017 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de mayo N° 233 de Viedma-

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

—oOo—

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12, Inc. c) de la Ley K Nº 2434, correspondiente al cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de Viedma (Res. Nº 18/16-CM). ICJ-112-JCV: 20,66; ICJ-793-JCV: 22,33; ICJ-354-JCV: 21,50; ICJ-158-JCV: 20,50; ICJ-694-JCV: 22,66; ICJ-911-JCV: 20,50.

Fdo.: Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario del Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Resolución Nro. 51, 52 y 53/16-CM

Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Acevedo Ada - DNI 27.128.700; Barrera Pablo Martín - DNI 29.760.693; Benitez María Verónica - DNI 24.876.299; Blanchet Yasmín Belén - DNI 29.826.666; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Dúmpe María Elisa - DNI 29.620.705; Fernández Ana María – DNI 14.256.506; Fernández Mariela Victoria - DNI 24.820.623; Finkelstein María Eugenia - DNI 24.872.939; Flores Nélida Raquel - DNI 32.390.252; Gentile Carolina Cecilia - DNI 29.168.980; Huerga María Cristina - DNI 22.944.911; Linares Ana Griselda - DNI 25.200.172; Malaspina María José - DNI 31.063.316; Pavletich Gladys Edith - DNI 17.135.964; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Presa Damiana - DNI 30.058.558; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Trejo Viviana Teresa - DNI 18.551.729; Villar Carolina Andrea - DNI 26.645.675; Yunes Sales Leandro - DNI 31.359.349.

Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Acevedo Ada – DNI 27.128.700; Alvarez Costa Juan José DNI 33.849.071; Arias María Luján - DNI 23.069.811; Benitez María Verónica - DNI 24.876.299; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Finkelstein María Eugenia - DNI 24.872.939; Gentile Carolina Cecilia - DNI 29.168.980; Peilman Nancy Analía - DNI 32.362.132; Piccone María Verónica - DNI 23.688.967; Villar Carolina Andrea - DNI 26.645.675; Yunes Sales Leandro - DNI 31.359.349.

Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 1 Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Benítez María Verónica - DNI 24.876.299; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María – DNI 14.256.506; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Piccone María Verónica – DNI 23.688.967.

Defensor Adjunto para la Unidad de Defensa Derechos Sociales y Civiles con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Cervera María Celeste - DNI 34.100.394; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; D'Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160; Escardó Magdalena María - DNI 31.083.697; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Massa Ignacio - DNI 33.233.061; Meloni María Pía - DNI 33.201.499; Opolski María Eugenia - DNI 31.270.316; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Rodríguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Suárez Carlos Gustavo - DNI 26.446.934.

Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Abramzon Carolina Nadia - DNI 33.606.574; Bravo María Paula - DNI 26.081.582; Carballo Rosario - DNI 30.391.890; Cazaux Estanislao Martín - DNI 27.091.233; Cervera María Celeste - DNI 34.100.394; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; D'Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160; D'Apice Martín - DNI 34.489.457; Escardó Magdalena María - DNI 31.083.697; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Fernández Sergio - DNI 25.642.978; Gangarrossa Víctor Hugo - DNI 26.469.240; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Gónzalez María Carolina - DNI 29.654.782; Goye Mónica Silvina - DNI 29.583.609; Lascano Mariana - DNI 25.146.728; Miguel Marcos Luis - DNI 27.489.162; Miranda Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; Moldes María Clara - DNI 33.159.662; Novarino Jorge Daniel - DNI 28.467.786; Ocampo María Sofía Cecilia - DNI 28.519.628; Papa Tello Nieves Soledad - DNI 24.557.092; Patetta Leandro Ariel - DNI 31.624.541; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Sosa Lukman Marcos Mariano - DNI 33.658.560; Rodríguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Videla Buffolo María Jimena - DNI 24.436.651; Viterbori Alvaro Hernán - DNI 33.192.636.

Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 3 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Abramzon Carolina Nadia - DNI 33.606.574; Bravo María Paula - DNI 26.081.582; Carballo Rosario - DNI 30.391.890; Cazaux Estanislao Martín - DNI 27.091.233; Cervera María Celeste - DNI 34.100.394; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; D'Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160; D'Apice Martín - DNI 34.489.457; Fernández Sergio - DNI 25.642.978; Gangarrossa Víctor Hugo - DNI 26.469.240; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Gónzalez María Carolina - DNI 29.654.782; Goye Mónica Silvina - DNI 29.583.609; Lascano Mariana - DNI 25.146.728; Miguel Marcos Luis - DNI 27.489.162; Miranda Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; Moldes María Clara - DNI 33.159.662; Novarino Jorge Daniel - DNI 28.467.786; Ocampo María Sofía Cecilia - DNI 28.519.628; Papa Tello Nieves Soledad - DNI 24.557.092; Patetta Leandro Ariel - DNI 31.624.541; Rodriguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Videla Buffolo María Jimena - DNI 24.436.651; Viterbori Alvaro Hernán - DNI 33.192.636.

Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011; Fernández Ana - DNI 14.256.506; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Gónzalez Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872; Massa

Ignacio - DNI 33.233.061; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285; Nani Yasmín - DNI 30.856.062; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483; Villagra Carola Analía - DNI 27.367.861.

Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011; Fernández Ana - DNI 14.256.506; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Gónzalez Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285; Nani Yasmín - DNI 30.856.062; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483; Villagra Carola Analía - DNI 27.367.861.

Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública de Cipolletti (Res. nro. 53/16-CM): Albornoz Ángel - DNI 30.634.719; Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Consigli Schramm Valria - DNI 26.149.226; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398: Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Gónzalez Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Nani Yasmín - DNI 30.856.062; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483.

Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nro. 1 de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Albornoz Ángel - DNI 30.634.719; Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Ibañez Cecilia - DNI 32.021.403; It Carolina - DNI 31.985.252; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782 (sin nota de presentación); Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Polantinos Facundo - DNI 34.321.490; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Villanueva Luciana Andrea - DNI 30.857.441.

Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro.2 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Camporesi María Annabella - DNI 32.829.385; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Ibañez Cecilia - DNI 32.021.403; Jara Francisco Damián - DNI 34.512.098; Manrique María José - DNI 30.325.757; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782 (sin nota de presentación); Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491.

El plazo de Consulta Pública vence el día 12/05/2017; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 14 (catorce) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada “Ivana VIII-A” presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 38002-M-13.- Viedma, 29 de Marzo de 2017.- La petición de mensura de 14 (catorce) pertenencias para la Mina “Ivana VIII-A”. Categoría: 1 Número de Pertenencias: 14 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.400 Has coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3482014.17 5525275.63 3486872.83 5525275.63 3486872.83 5522569.67 3486472.29 5522569.67 3486472.29 5522378.24 3482014.17 5522378.24 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 7 coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=3483765 X=5524055 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta perito designado: Agrimensor propuesto Gavilán Fernando Guillermo. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese.

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada “Ivana VIII-E” presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 40026-M-15.-Viedma, 30 de Marzo de 2017.- La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina “Ivana VIII-E”. Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría: 1° Número de Pertenencias: 10 Superficie de cada pertenencia: 100 Has superficie total Mina: 1.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3476714.17 5533813.21 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5533495.22 3478766.59 5532507.33 3479026.96 5531027.30 3478828.70 5529715.69 3478801.32 5529651.04 3478714.17 5529813.21 3478647.80 5529813.21 3478647.80 5529296.03 3476714.17 5529296.03. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3478444 X=5532944 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta. Responsable Catastro Minero Agrim. Eugenia Tinta. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Agr. Fernando G. Gavilán. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley Q 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese.

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La Autoridad Minera hace saber a los señores Zgaib Gustavo Adolfo, Julian Antonio y Ariel Darío Propietarios superficiarios de la parcela 23-1-740-870-0 que en el expediente número 37.016-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “ Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 23-1-740-870-0 la empresa Minera Triton Argentina S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4169-III del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5449950,00 - Y(E-O) 2521291,07 - Vértice 2= X(N-S) 5449950,00 - Y(E-O) 2527610,00 - Vértice 3= X(N-S) 5447295,93 - Y(E-O) 2527610,00 - Vértice4–X(N-S)5447295,93-Y(E-O) 2527810,92 - Vértice 5= X(N-S) 5440395,89 - Y(E-O) 2527810,92 - Vértice 6= X(N-S) 5440395,89– Y(E-O) 2521291,07.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

La Autoridad Minera hace saber a la Sra. Alaniz Cristina Alejandra propietaria superficiaria de la parcela 16-2-100-360-0 que en el expediente número 36.121-M-11 s/Cateo “Lucho 4” se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a la propietaria superficiaria que en la parcela 16-2-100-360-0. El Señor Lucero Claudio Guillermo, ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I de Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5495200 Y(E-O) 3489000 Vértice 2= X(N-S) 5498450 (E-O) 3489000 Vértice 3= X(N-S)

5498450 Y(E-O) 3490150 Vértice 4= X(N-S) 5499500 Y(E-O) 3490150 Vértice 5= X(N-S) 5499500 Y(E-O) 3496550 Vértice 6= X(N-S) 5501800 (E-O) 3496550 Vértice 7= X(N-S) 5501800 Y(E-O) 3500000 Vértice 8= X(N-S) 5488200 Y(E-O) 3500000.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Jones Martín Horacio 19-6-080-430-0, que en el expediente número 37.150-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 19-6-080-430-0", la empresa TRENDIX S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se localiza en la sección IX, Dpto. Ñorquinco y Pilcaniyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar vértice 1=X(N-S) 5406308 - Y(E-O) 1577280 Vértice 2= X(N-S) 5410574 - Y(E-O) 1577279 - Vértice 3 = X (N-S) 5410574 - Y(E-O) 1583780 - Vértice 4 = X (N-S) 5398207 - Y(E-O) 1583780 - Vértice 5=X(N-S) 5398207 - Y(E-O) 1582680 - Vértice 6=X(N-S) 5399108 - Y(E-O) 1582680 - Vértice 7=X(N-S) 5399108 - Y(E-O) 1583580 - Vértice 8=X(N-S) 5405408 - Y(E-O) 1583580 - Vértice 9=X(N-S) 5405408 - Y(E-O) 1582680 - Vértice 10=X(N-S) 5406308 - Y(E-O) 1582680.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

La Autoridad Minera hace saber al señor Anguita Santos Victoriano propietario superficiario de la parcela 22-3-570-540-0 que en el expediente número 37.129-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 22-3-570-540-0", la empresa Minera Aquiline Argentina S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 73 y 88 de la Sección VIII en el Dpto. Noquinco, Distrito Minero Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krtiger, Sistema Posgar: Sector Oeste 655.38has: Vértice 1=X(N-S) 5372202.83 - Y(E-O) 2446314 - Vértice 2=X(N-S) 5372202.83 - Y(E-O) 2447586 - Vértice 3= X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2447586 - Vértice 4=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2446314. Sector Este 1.007,86has. Vértice 1=X(N-S) 5372196.73- Y(E-O) 2453024.48 - Vértice 2=X(N-S) 5372202.83 - Y(E-O) 2456170.00 - Vértice 3=X(N-S) 5372000.00 - Y(E-O) 2456170.00 - Vértice 4=X(N-S) 5372000.00 - Y(E-O) 2454800.00 - Vértice 5=X(N-S) 5368400.00 - Y(E-O) 2454800.00 - Vértice 6=X(N-S) 5368400.00 - Y(E-O) 2455289.96 - Vértice 7=X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2455289.96 - Vértice 8 =X(N-S) 5367050.42 - Y(E-O) 2453024.11.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

Se comunica a linderos e interesados, que el día 10 de mayo de 2017 se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento de las parcelas fiscales ubicadas en parte del Lote 98, Sección IX, ocupadas por Brusatori Miguel Guillermo (Expte. Nº 131137/10 DGT). Autorización de Mensura Nº 25/2016.

Agrim. Marcos Beliú, Mat. A-2332-1.

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
— Aviso a los Usuarios —

Resolución DPA N° 380/17

Expediente N° 133339-DRS-17

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del B° San Luís de Los Leones.

Concesionario: Comisión Vecinal De Fomento B° San Luís de Los Leones.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Junta Vecinal San Luís de los Leones.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 380/17, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Los Eucaliptus N° 1133 del Barrio San Luís de los Leones (Dina Huapi), los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00 hs.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

———

Resolución DPA N° 381/17

Expediente N° 133340-DRS-17

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del B° Parque Carihué

Concesionario: Comisión Vecinal B° Parque Carihué

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Junta Vecinal Parque Carihué.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 380/17, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en calle Moreno N° 115, oficina 21, los días lunes y miércoles, en el horario de 13:00 a 16:00 hs. y martes, jueves y viernes de 9:00 a 12:00 hs. y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00 hs.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

Resolución DPA N° 382/17

Expediente N° 133387-DRS-17

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Campo Grande.

Concesionario: Cooperativa de Agua Potable e Integrales Villa Manzano Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Cooperativa de Agua Potable e Integrales Villa Manzano Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 382/17, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Av. San Martín N° 74 de Villa Manzano, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 hs., y en las Oficinas de la Municipalidad de Campo Grande, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Regulación de Saneamiento (DPA), sito en la calle San Martín N° 249 - Viedma, en horario de 8:00 a 12:00 hs.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Fontana Ana Amanda (DNI. 10.818.669) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 284/17 de fecha septiembre 28 de marzo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la señora Fontana Ana Amanda (DNI. 10.818.669), de la Unidad Habitacional identificada de dos (2) dormitorios,identificada como Casa 07, ubicada en Pasaje Felipe Barrios N° 667, Mza.549-Lote 07- Perteneciente al Plan 20 Viviendas, construidas mediante convenio con la Cooperativa Chimpayense, en la localidad de Coronel Belisle,otorgada por Resolución N° 889/99, dado que infringieron el Artículo Séptimo: Incisos a),b) y c), del Acta de Tenencia Precaria,suscripta oportunamente.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Fernández Yamila Del Mar (DNI. 33.238.659) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 282/17 de fecha septiembre 28 de marzo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la señora Fernández Yamila del Mar (D.N.I. 33.238.659), de la Unidad Habitacional, ubicada en la calle Pública 02 N° 3045, Designación Catastral 02-01-C-586-13, perteneciente al Plan 48 Viviendas - Programa Federal de Integración Socio - Comunitaria- en la localidad de Cinco Saltos, otorgada por Resolución N° 432/14, dado que infringieron el Artículo 6to Inciso e), del convenio de Adjudicación suscripto en el mes de Octubre de 2012.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge R. Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Campesana Antonio Edgardo Jesús (DNI. 04.220.341) y de la Señora Alfaro Susana Del Carmen (DNI. 10.270.014) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 279/17 de fecha septiembre 28 de marzo 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Campesana Antonio Edgardo Jesús (D.N.I. 04.220.341) y de la Señora Alfaro Susana del Carmen (D.N.I. 10.270.014), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 02, ubicada en calle 26, José Hernández N° 1889,Primer Piso, perteneciente al Plan 162 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.-en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 3170/93, dado que infringieron el Artículo Séptimo - Inciso a) b) y c) y el Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria, suscripto el día 6 de Mayo de 1991.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Rondeaux Mario Alberto (DNI.27.883.900) y de la Señora Melo Mariela Alejandra (DNI. 28.359.919) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 310/17 de fecha septiembre 04 de abril 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Rondeaux Mario Alberto (D.N.I. 27.883.900) y de la Señora Melo Mariela Alejandra (D.N.I. 28.359.919), de la Unidad Habitacional, ubicada en calle Dr. Molina N° 660, Nomenclatura Catastral 07-2-K-369A-14, perteneciente al Plan 30 Viviendas, construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Lamarque, otorgada por Resolución N° 490/05, dado que infringieron el Artículo 6to Inciso d) del Acta de Adjudicaciones suscripta el 29 de Agosto de 2003.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbana y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Arnau Adriana Soledad (DNI. 28.414.621) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Aceto N° 160, correspondiente al Plan 10 Viviendas – Programa Federal, en la localidad de Guardia Mitre, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gagiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.

———

El Instituto se Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) y Gamboa Luisa Estela (DNI. 17.472.870) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Zanjón de los Loros y Avellaneda N° 100 correspondiente al Plan 100 Viviendas construidas en el marco del Convenio C.G.T.- I.P.P.V. - en la localidad de Choele Choel, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Torres Méndez, Clorinda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1550-C2017), comunica por tres días que: I) Con fecha 9 de marzo del año 2017 se declara abierto el proceso sucesorio de Dña. Clorinda Torres Méndez, DNI. Nº F5.469.445, y como competente este Juzgado para entender su tramitación.- II) Asimismo, se cita por treinta días a herederos y acreedores de la anteriormente nombrada, a los fines de que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2017.- Dra. María A. Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raúl Fernando García y Leiva Esther Lelia, en autos: "García Raúl Fernando y Leiva Esther Lelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1563-17).- San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 4º de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a Carlos Asen Achuch y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 19-2-D-889-20, sito en la calle Tandil 1718 de esta ciudad, para que en el plazo de 31 días comparezcan en los autos "Punta Nevada S.A. c/ Achuch, Carlos Asen s/Usucapión", Expte. N° 14.932-15 y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal).- Publíquense edictos por diez días en "Boletín Oficial" y otro diario de gran circulación de la ciudad de Buenos Aires.- San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretrario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Pérez Aranda o Daniel Feliciano Pérez Aranda, DNI Nº 93.418.142, y de la Sra. Dulcelina Fierro Zarate, DNI Nº 93.418.140, para que comparezcan en autos "Pérez Aranda Daniel Feliciano y Fierro Zarate Dulcelina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-755-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 08 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento 190 5to piso, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Luis Alberto Aguilar DNI: 8.430.348, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Aguilar Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1253-16. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4º Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elena Alvarez DNI 10.302.253 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Elena s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13080-14. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 5 de Abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo del Jugado, Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Altamirano Rodríguez Adelicia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1458-C2016, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Adelicia Altamirano Rodríguez DNI 18.758.516 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y ABC SUR Editora.- San Carlos de Bariloche, 20 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Laprida Nº 292, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de García Ramos María Esther (D.N.I. 4.005.956) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "García Ramos María Esther s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría F-1VI-1091-C2017) que tramitan por ante el Juzgado citado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 27 de Marzo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Raskin Lidia - DNI 2.803.757- para que comparezcan en autos "Raskin Lidia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1135-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Roca n° 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mario Ambrosio Biurrun, DNI 5.054.925, en autos: "Giunta Ana Elcira y Biurrun Mario Ambrosio s/Sucesión Ab Intestato (Se acumulo "Biurrun Mario Ambrosio s/Suc." (Expte. F-1286-C-3-17) (Expte. nº F-1140-C-3-16). Publíquese por 3 días. Cipolletti, 04 de abril de 2017. Fdo. Dra. M. Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Hereter, DNI N° F6.835.894, para que comparezcan en autos "Hereter Elena s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-1237-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de abril de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en calle Juan José Paso 167, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de las Sras. María Clorinda Pattusi DNI N° 9.952.743 y Clorinda Susana Guidi DNI N° 5.160.974 para que se presenten, en los autos caratulados: "Pattusi María Clorinda y Guidi Clorinda Susana s/Sucesión Ab Intestato - Expte. F 3BA 185 C2012" a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.- Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados. San Carlos de Bariloche, 16 de marzo del 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Unica, a cargo por Subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 9 de Julio 221, 1er. Piso de la localidad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Dolores Parra Peña, DNI. Nº 93.122.189 y María Gumersinda Vergara, DNI Nº 92.234.194, en autos: "Parra Peña José Dolores y Vergara María Gumersinda s/Sucesión"- (Causa N° 23934/15). Publíquese por Un día. Choele Choel, 22 de Diciembre de 2016.– Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo José Raimondo, DNI. 7.572.665, en los autos caratulados: "Raimondo Ricardo José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-557-C9-14). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 12 de octubre de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Ignacio Salvador Izquierdo, DNI. 1.599.442 e Isabel Ridao, DNI. 9.743.315, en los autos caratulados "Izquierdo Ignacio Salvador y Ridao Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1118-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 4 de abril de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia legal de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Sepúlveda Figueroa, D.I. 93.682.121 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Sepúlveda Figueroa Hipólito s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-21-C31-l7).- Publíquese por Un día.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 14 de Marzo de 2017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

LA Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones n° 31 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia legal de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leticia Mary Burgos DI. 4.600.406 y de don Hugo Alberto Saavedra DI. 6.960.427 que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos en autos: "Burgos Leticia Mary y Saavedra Hugo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-31-C31-17).- Publíquese por Un día.- (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 04 de Abril de 2017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Paz de General Roca a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Unica a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, sito en calle San Martín 867 de General Roca, cita a Ignacio Alberto Gutiérrez (DNI. N° 27.091.023) para que se presente .a estar a derecho por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el "Sáez, Luis Elpidio c/Fiad, Paula Sabrina y Gutiérrez, Ignacio Alberto s/Ejecutivo". Expte. Nº M-2RO-1503-JP-16. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de Abril del 2017.– Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Abel Salinas, DNI. 12.624.303 a presentarse en los autos "Salinas Domingo Abel s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1312-C1-17". Publíquese por 1 día. General Roca, 13 de marzo de 2017.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Señor Juez Dr. Sergio M. Barotto, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia, en la causa que tramita por ante la Secretaría N° 4, caratulada: "Municipalidad de Viedma s/Amparo" Expte. 29001/17, ha dispuesto la publicación del presente edicto con motivo del amparo colectivo interpuesto por la Municipalidad de Viedma, contra Yamila Silvia Llambay, Luis Fernando Iribarren, y contra todos y cada uno de los Propietarios del Inmueble identificado como 18-1-C-002-01A, de Viedma sito en Ruta Provincial N° 1, demanda que tiene por objeto la adopción de medidas judiciales que prohiban a los mismos realizar cualquier clase de construcciones en dicho Inmueble, que éstos dejen de construir lo ya realizado, y se abstengan de realizar obras de Infraestructuras de Servicio de Luz y Agua, y que ha sido encuadrada como acción de prevención, de acuerdo a los Artículos 2°), Incs. a), c) y d); Artículo 3°). Inc. a) y Artículo 4°) de la Ley B N° 2779. Se realiza la presente publicación en los términos y alcances del Artículo 15°), Ley B N° 2779. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario "Río Negro". Viedma, 11 de Abril de 2017.– Ezequiel Lozada, Secretario - Superior Tribunal de Justicia.

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma (RN), Secretaría, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Hilda Obdulia Villalba, a hacer valer sus derechos en autos: "Villalba Hilda Obdulia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1 VI-1083-C2017). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 02 de Marzo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Pablo Martínez L.E 7.561.668, en autos caratulados: "Martínez, Oscar Pablo s/Sucesión" (Epte. Nº. 10046-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 03 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Rodríguez, Nilda Elvira s/Sucesión" - Expte. Nº 10233-J21-16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Rodríguez Nilda Elvira, DNI 04.761.530. Publíquense edictos en el Diario Río Negro por dos (2) días. Villa Regina, 14 de Marzo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma del Carmen Labbe González, DNI 92.268.745, en los autos caratulados "Labbe González Irma del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1260-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 02 de diciembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Lino Magali María Lisi C/Vega Ceferino Alberto s/Solicitud de Modificación de Nombre (F) (Supresión de Apellido)" Expte. N° 0966/16/J7, notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición a la supresión del Apellido Paterno de los Hijos del Señor Ceferino Alberto Vega, DNI N° 34.667.839, J.A.V.L. (DNI N° 50.024.534) y J.F.V. (DNI N° 50.873.719), para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquense edictos por una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 14 de marzo de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Luis Lavedan, Juez a cargo de la Cámara de Trabajo de la ciudad de Cipolletti, con sede en calle Roca 870 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) en autos caratulados: "Villanueva Echeverria Pedro Javier C/León Daniel S/Ordinario" (Expte. N° 13632) ha dispuesto notificar al Sr. Javier Edgardo León la siguiente providencia: "Cipolletti, 10 de marzo de 2015 Atento lo solicitado, encontrándose vencido el término para contestar demanda, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 30 de la L. 1504, declárase rebelde al demandado Edgardo León y téngasele por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal. Notifíquese.- (Fdo.) Dr. Luis E. Lavedan -Juez. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 4 de Abril de 2017.- Laura Pérez Peña, ... Cámara.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cítese al demandado Juan Pablo Beacón, DNI n° 27.671.360, mediante edictos a fin que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, en los autos caratulados: "Reservado S/ Ejecutivo" Expte. 1194/14/J1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Secretaría, 22 de Marzo de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduvigen Angel Hernández para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Hernández Eduvigen Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. nº 0095/17/Jl.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 11 de abril de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman sito en Gallardo 1299 , esquina Rivadavia Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita al Sr. Galván, Omar Ceferino, Documento Nacional Identidad Nro. 28.172.009, para que comparezca en los autos "San Martín, Juan Sergio C/Galván, Omar Ceferino S/Alimentos" (Expte. nro. 20200/15) a fin a tornar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC).- Publíquese durante dos días.- San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2017.- Mariana López Haelterman, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Criado, Camilo s/Sucesión ab intestato" Expte. Nº F-3BA-1559-C2017 16446-17, cita y emplaza a herederos y acreedores de Criado Camilo, DNI. Nº 3.543.310, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 3 de abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Viñuela, Documento Nacional de Identidad N° 7.564.937, para que comparezcan en autos: "Viñuela Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1302-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Diego Walter Fuentes, Documento Nacional de Identidad N° 11.866.195, para que comparezcan en autos: "Fuentes Diego Walter s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1267-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Orlando Américo Cerda D.N.I. Nº 11.208.663, para que comparezcan en autos "Cerda Orlando Américo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1150-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, Presidente Subrogante de la Cámara de Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de dos días en autos caratulados "Bustos, Ricardo c/Garrote, José María y/u Otro S- Accidente de Trabajo (Expte. 578/04) S/Incidente de Ejecución de Sentencia" Expte. N° 278/16 que se tramita ante Secretaría N° 2 que el martillero Salvador Daniel Sanchez, (Mat. 12 Fº II L° 1º1ª C.J.) con domicilio en calle Buenos Aires N° 457 de Viedma, procederá a la pública subasta el día miércoles 10 de mayo de 2.017 a las 11:30hs. del inmueble designado catastralmente 181-B-008A-04 inscripto al Tomo 585, Folio 195. Finca 120474 en calle Leloir N° 1882 de Viedma. Se trata de una edificación dividida en dos plantas. En Planta Baja, construido en mampostería de ladrillos, con revoques, piso de cerámico, un salón alquilado como oficina con baño instalado; atrás ingresando por pasillo, doce (12) habitaciones con baños privado, lavadero: al frente otro salón alquilado (lavadero) y al final del terreno cochera de 400mts2 aproximadamente. Construcción aproximada en PB 1.085mts2. En Planta Alta (alquilado-Hotel) construido en mampostería de ladrillos, revocado, veintitrés (23) habitaciones con baños privados y un salón desayunador, techo de loza, piso de cerámicos, aberturas de madera y aluminio. Superficie construida total en PB y PA 2.170mts2 aproximadamente. Se encuentra alquilado el hotel al Sr. Agustín A. Rodríguez, el salón oficina (comodato) a Vial Marina de la Patagonia, y el salón lavadero al Sr. Lucas Cañualef, sin exhibir contratos de locación. Condiciones de Venta: Base: $ 3.990.629,07: el martillero deberá percibir el 10% del precio al contado, en concepto de seña, en efectivo al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 580 del CPCyC, si fracasare el remate por falta de postores. después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%) y, si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta (50%) por ciento. Comisión del Martillero: tres (3%) por ciento a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Deudas: Conforme lo dispuesto en el Art. 572 del C.P.C.C. hágase saber que el comprador de los bienes que se adquieren en la subasta deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasa y contribuciones, desde el momento de que quede firme el auto de aprobación de la misma. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado conforme Art. 40 CPCyC. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. En caso de adquisición por comisión el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación (Art. 571 CPCyC). Déjese constancia que el actor goza del beneficio de pobreza (Art. 15 Ley 1.504). Lugar de la subasta: En calle Leloir N° 1.882 en Viedma. Visitas al inmueble convenir con el martillero al Te. 02920-15.604.618. Viedma, 11 de Abril de 2.017.- Martín J. Crespo, Secretario.

—oOo—

El Señor Juez Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Juan José Paso 167 con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, hace saber por un día que conforme lo ordenado en los autos caratulados "Mollet Trace Kaye C/Tansy Patrick Champlin S/ Daños y Perjuicios s/Ejecución de Honorarios" Expte. Nro. D-3BA-6001-C2015 la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional n° 30, rematará el día 28 de Abril de 2017 a las 12 horas en 20 de Febrero 505, un automotor marca Toyota, modelo Hilux SW4 - Dominio: BTF-756, Motor marca Toyota n° 1KZ0524091, Chassis marca Toyota n° JTA11GNJ5-V0047525, (los cuales fueron verificados por policía de Río Negro) en el estado en que se encuentra.- Se constata que tiene la óptica trasera izquierda rota, paragolpe trasero dañado y con marcas de óxido, faltante de capa de pintura en lateral derecho trasero, golpe y falta de pintura en la parte izquierda del baúl, sin vidrio del espejo retrovisor derecho y marco roto del mismo, sin antena, daños de pintura en el capot, óptica delantera izquierda e inferior rota al igual que la derecha, golpe sobre la parte derecha del paragolpe delantero, sin manija en la puerta delantera izquierda, tapizados del asiento en buen estado y con suciedad, tapizado del asiento del acompañante roto en la parte trasera del apoya cabezas, tapizado del asiento del conductor roto sobre la parte izquierda, tablero parcialmente desarmado debajo del volante, volante parcialmente desarmado, al igual que el apoya brazos del conductor. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor pastor.- Seña: 10% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 6% en el acto a cargo del comprador.- Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias anteriores a la posesión del adquirente.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos, como asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para revisar el bien comunicarse con anterioridad a la subasta con la Martillera interviniente en horario de oficina en 20 de Febrero 505 ó teléfono (0294) 442-6988 o 15450-4061.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- San Carlos de Bariloche, 31 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

BOSQUE PATÁGONICO S.R.L.

El Dr. Aciar Matías, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Quince sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad "Bosque Patágonico SRL" Carátula: Bosque Patágonico SRL s/Inscripción de Contrato Expte. Nº 7897-IGPJR-17, de acuerdo con los siguientes datos; Socios: los señores Marcelo Gustavo Soler, argentino, divorciado, CUIT 20-11786681-6, domiciliado en Jardín Botánico 1536 Dúplex 1 en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, el señor Luciano Roque Castronuovo, argentino, soltero, CUIT 20-25996848-9, domiciliado en Santa Fe 2742 Piso 1 Dto. "B" de la Ciudad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Andrés Federico Francolino, uruguayo, casado, CUIT 20-92856922-6, domiciliado en Laguna El Trebol s/n en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciantes. Fecha del instrumento constitutivo: 14 de Marzo de 2017, Denominación: Bosque Patágonico S.R.L. Domicilio social: tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Bartolomé Mitre 213 Piso 2º of. 3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Duración de la sociedad: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por un período igual de tiempo por el voto unánime de los socios. Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: A) Venta al por menor de todo tipo de indumentaria: venta al por menor de productos textiles, incluye telas, tejidos y accesorios de vestir, incluye fibras vegetales, animales, minerales, estampados, pintados y manufacturadas, prendas de vestir en todo tipo de materia prima incluye cueros y pieles. Prendas de vestir de indumentaria de trabajo, uniformes y sus accesorios, bebes y niños, pilotos e impermeables. Como así también los accesorios de moda. B) Alquiler al por menor de prendas de vestir: Incluye alquiler de trajes para nieve y accesorios.

Capital Social: El capital social es de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) dividido en cuatro mil quinientas (4500) cuotas de pesos diez. ($ 10.00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor señores Marcelo Gustavo Soler, Un mil quinientas cuotas ($ 1.500.-) por la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00), el señor Luciano Roque Castronuovo, Un mil quinientas, cuotas (1.500) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.00) y el señor Andrés Federico Francolino, Un mil quinientas cuotas (1.500.-) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital. Las cuotas se integran en este acto en un 25% resto según término de Ley Administración y representación legal: La administración, representación y el uso de la firma social (gerencia) está a cargo de los socios gerentes los señores Marcelo Gustavo Soler, Luciano Roque Castronuovo Y. Andrés Federico Francolino, quienes asumen las funciones de "Gerentes", Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Septiembre de cada año. S. C. de Bariloche, 15 de Marzo de 2017.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional, de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

C&G INTERNATIONAL BUSINESS S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "C&G International Business" S.R.L..-

Socios: Entre la señora Andrea Alejandra Gigena, titular del D.N.I. Nº 24.166.916, nacida el día 09 de Abril de 1975, argentina, comerciante, divorciada, con domicilio en la calle Juárez Celman 311, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el señor Juan Pablo Cerrato, D.N.I. 41.394.930, nacido el día 18/06/1998, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en la calle Juárez Celman 311, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el señor Joaquín Cerrato,D.N.I. 36.826.890, nacido el 18/08/1992, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en la calle Juárez Celman 311, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

a) Fecha del Instrumento de Constitución: Dos (02) de Marzo de 2017.-
b) Domicilio real y legal de la Sociedad: Calle Juárez Celman N° 311, Cipolletti, Provincia de Río Negro.
c) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero las siguientes operaciones: venta, instalaciones, reparaciones, modernizaciones y conservación de todo tipo de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, rampas móviles, montacoches y todo otro tipo de instalaciones fijas de transporte vertical y sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos sin distinción de marca y/o procedencia realizando para tál fin los servicios de ingeniería asociada que se requieran.-
d) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años.
e) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 70.000.- (pesos 70 setenta mil) dividido en 700 cuotas de $ 100,00 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia Andrea Alejandra Gigena suscribe Cuatrocientas Veinte (420) cuotas sociales de $ 100,00 valor nominal cada una por un total de $ 42.000.-; el socio Juan Pablo Cerrato suscribe Ciento Cuarenta (140) cuotas sociales de $ 100.- valor nominal cada una por un total de $ 14.000.-
f) Administración y Fiscalización: La Administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a más gerentes, socios o no.
g) Fiscalización: Será efectuada por cualquiera de los socios.

h) Representación Legal: Se designa a la señora Gigena, Andrea Alejandra, como Gerente por el término de (03) ejercicios.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti.....-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

LALTEHS LOGISTICA SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "LALTEHS LOGISTICA SRL".

a) Socios: Falciglio, Juan Carlos, Argentino, nacido el 16 de septiembre de 1957, DNI 13.254.011, casado, empresario, domiciliado en Mendoza 215 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre: y la Sra. Carla Josefina Maina, Argentina, nacida el 26 de enero del 1978, DNI 25.894.100, casada, empresaria, domiciliada en Barrio 12 de Septiembre tira 3 casa 25 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; casados en primeras nupcias entre si.-

b) Fecha del Instrumento Constitutivo: 01 de noviembre del 2016.-

c) Domicilio Legal y Real: España 238 oficina 17, Cipolletti, Río Negro.-

d) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, ya sea por contrataciones directas, alquiler o por licitaciones públicas o privadas: en cualquier parte de la república o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) prestación integral de servicios y de transporte en general y especiales, transporte de carga: cereal, ganado en pie, mercaderías, maquinarias, encomiendas, equipajes, pasajeros; remolques, fletes, mudanzas; nacionales o internacionales; 2) depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, y mercadería en general, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) Alquiler de máquinas viales. 4) comercialización, venta e instalación, servicio técnico, mantenimiento, reparación y ensamble; de todo tipo de seguridad ya sea personal, rastreo vehicular, residencial, comercial, bancada, comunitaria e industrial.-

e) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.-

f) Capital Social: Ochenta mil pesos ($ 80.000,00) dividido en ochocientas cuotas de pesos Cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Falciglio Juan Carlos, Cuatrocientas (400), cuotas lo que representa el cincuenta, (50%), por ciento del capital de la sociedad y Carla Josefina Maina. Cuatrocientas (400), cuotas lo que representa el cincuenta, (50%), por ciento del capital de la sociedad, siendo esta la totalidad de la suscripción.

g) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento y por cualquiera de los socios.

h) Representación legal: se designan como gerentes de la Sociedad a la Sra. Carla Josefina Maine, y al Sr. Juan Carlos Falciglio; quienes actuaran en forma indistinta por el término de tres (3) ejercicios.-

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Cipolletti, 22 de Marzo de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Persona Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

ORTEGA FRANCISCO E HIJOS CONSTRUCCIONES - SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: Ortega Francisco e Hijos Construcciones SRL.

Socios: Ortega Oscar Gerardo, argentino, de 44 años, D.N.I. 22.920.656; de profesión comerciante; domiciliado en la calle Bernardo Houssay Nº 2545 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de estado civil casado; Ortega Miriam, argentina, de 42 años, D.N.I. 23.384.938; de profesión comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown N° 2545 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de estado civil, casada y Ortega Francisco; argentino, de 71 años, D.N.I. 7.575.114 de profesión comerciante, domiciliado en calle Bernardo Houssay Nº 2545, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 26/01/2017.

Duración: 50 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Ortega Francisco e Hijos Construcciones SRL, y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en Bernardo Houssay Nº 2545 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: Actividad Principal: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios en los rubros de electricidad, electrónica, electromecánica, informática y computación. La realización de operaciones de compra y venta, exportación e importación de insumos y materiales eléctricos, informáticos y de computación, la presentación de servicios de consultoría en todas las áreas relacionadas con la electricidad, electrónica, electromecánica, informática, y computación, el planeamiento, diseño, desarrollo y construcción de obras civiles, operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales, operaciones a fines y complementarias, con lo anexo y relacionado a la actividad, pudiendo realizar el objeto por cuenta propia o por terceros o de cualquier otra forma que los socios de común acuerdo decidieran, dentro y fuera del país. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: El capital es de $ 50.000, dividido en 100 cuotas de $ 500 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ortega Oscar suscribe 50 cuotas por un monto de $ 25.000, Ortega Miriam suscribe 25 cuotas por un monto de $ 12.500 y Ortega Francisco suscribe 25 cuotas por un monto de $ 12.500. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo, restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Ortega Oscar, DNI. 20.920.656, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Por el término de tres (3) ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Han sido designados gerentes los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

General Roca, 03/02/2017.

Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

KAZZ METAL - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modilicatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Kazz Metal S.R.L.

a) Socios: David Bernardo Grünfeld, de 48 años de edad, Argentino, Soltero, DNI N° 20.405.241, Comerciante, domicilio en calle Tres Arroyos Nº 411 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Alejandra Mabel Kohon, de 49 años de edad, Argentina, Soltera, DNI Nº 18.529.827, Docente, domiciliada en San Martín N° 1.566 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha de instrumento de constitución: 20 de Diciembre de 2016.

c) Domicilio real y legal: Calle Tres Arroyos N° 411 de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a la prestación de servicios metalúrgicos, carpintería metálica y herrería de obra. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metaltúrgica. b) Todo tipo de representaciones, mandatos comisiones y consignaciones; intermediación y promoción, relacionados con el objeto social.

e) Plazo de duración de la sociedad: La Sociedad tiene un plazo de duración de 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil ($ 70.000,00), dividido en Setecientas cuotas (700) de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: El Señor David Bernardo Grünfeld, seiscientas treinta (630) cuotas y la señorita Alejandra Mabel Kohon setenta (70) cuotas.

g) Administración y Fiscalización: La Administración y Representación legal, será ejercida por uno (1) Gerente, designado por los socios, quien asumirá el carácter de gerente.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la. Ley 19.550.

h) Representación legal: Se designa en el carácter de Gerente al Señor David Bernardo Grünfeld D.N.I. N° 20.405.241 por el término de tres (3) ejercicios.

i) Fecha de cierre de ejercicio: cerrara el 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 04 de Abril de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTAS

———

BERO S.R.L.

Cesión de Cuotas - Designación de nuevo Gerente

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley Nº 19550, la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día el acta de reunión de socios de fecha 5 de Abril de 2016 - Cesión de cuotas y designación de nuevo gerente de la sociedad denominada BERO S.R.L..- Por el acta Nº 37 de fecha 5 de abril de 2016, el Señor Rubén Arsenio Rodriguez (Documento Nacional de Identidad número 7.392.373) y la señora Eda Mercedes Manterola (DNI N° F.0667.983) venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en "BERO S R L." (Seiscientas cuotas sociales) a los Sres. Emiliano Jose Gallucci Rodríguez, DNI. Nº 37.212.740 de nacionalidad argentina, mayor de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 575 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro y al Sr. Claudio Guillermo Gallucci, Documento Nacional de Identidad número 14.979.714, de nacionalidad argentina, divorciado con domicilio en Camino 15 Parcela A 119- IDEVI -; San Javier, Provincia de Río Negro (Documento Nacional de Identidad número 14.979.714), la cantidad de cien cuotas sociales de pesos cien de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Diez mil ($ 10.000,00) y la cantidad de quinientas cuotas sociales de pesos cien de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00), respectivamente. La Administración y representación de la sociedad la ejercerá el socio Sr. Claudio Guillermo Gallucci que revestirá el cargo de socio gerente.

Por acta de reunion de socios de fecha 6 de Abril de 2016, se reunen los socios Emiliano José Gallucci Rodriguez y Claudio Guillermo Gallucci, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del artículo 4 y 12 del contato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.- El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Sesenta mil ($ 60.000) dividido en seiscientas cuotas (600) de Pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente forma: el Señor Emiliano José Gallucci Rodriguez , 100 cuotas por un total de Pesos diez mil ($ 10.000) y el Señor Claudio Guillermo Gallucci, 500 cuotas por un total de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto unánime favorable en asamblea de los socios, que determirará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios."

"Art.12.- La Administración y representación de la sociedad la ejercerá el socio Claudio Guillermo Gallucci que revestirá el cargo de socio gerente. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código

Se hacer saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

EL CARRETEL S.R.L.

Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la ley 19.550. la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la Modificación del Contrato Social en su encabezado referido a los datos personales del socio Rafael Andres Giacinti, mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 15 de Noviembre de 2016, de la sociedad denominada El Carretel SRL, inscripta en el mencionado registro al Legajo, Tomo VIII, Folio 3162/3166 Nº 691, de fecha 7 de Octubre de 2016.- En la mencionada acta y por decisión unánime de los socios se decide modificar el encabezado del contrato social rectificando los datos del socio Rafael Andrés Giacinti, los cuales quedan expresado de la siguiente manera, Rafael Andrés Giacinti, argentino, titular del documento nacional de identidad 20.292.229, CUIT 20-20292229-6, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, nacido el día 05 de septiembre de 1.968 con domicilio en calle Victorino de la Plaza 480 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente.

Cipolletti, 04 de Abril de 2017.

Dr. Federico Frosini, inspector Regional de Persona Jurídicas, Cipolletti.

—oOo—

FRIGORIFICO REGINA - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Molina Fernando J., Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada Frigorífica Regina Sociedad Anónima, en Asamblea General Ordinaria n° 64, de fecha 27 de Septiembre de 2016, electo y haciendo distribución y aceptación de cargo en acta directorio N° 484 de fecha 03 de Octubre de 2016, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: López Martín Ernesto D.N.I. 22.670.450; Vice Presidente: Pacini Alejandro Victorio, DNI 14.178.002; Secretario: De Toffol Angel Juan, D.N.I: 17.979.259 ; Directores suplente: Pancani Aldo Arturo, D.N.I: 7.563.170 Pancani Carlos Roberto, D.N.I: 7.573.025; Pacini Rossana, D.N.I: 12.292.634.-

General Roca,

Dr. Molina Fernando J., Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por un (1) día, el Expediente N° 16 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación de Martillero y Corredor Público del Sr. Roberto Leonardo Charro. Se hace saber que las oposiciones a el Sr. Roberto Leonardo Charro con DNI 27.894.484, con domicilio en calle Nogoya 3.834 de la ciudad de Neuquén capital, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

ACCESORIOS CRASH

María Elena Fernández, con domicilio en calle Clemente Zurita n ° 495, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, DNI Nº 20.211.472, transfiere el fondo de comercio, libre de todo pasivo, del negocio, cuya actividad de venta de autopartes del automotor, gira bajo la denominación de accesorios crash, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita y La Rioja de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, a Nancy Esther Sae, DNI Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe n° 435 de la localidad de Catriel, Pcia. de Río Negro. Reclamos de Ley a calle Santa Fe n° 435, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro.-

Nancy Esther Sae DNI 13.997.196.-

—oOo—

FARMACIA EL ROSARIO

Se hacer saber que Martha Inés Lara, DNI N° 16.660.236, domiciliada en Calle Rural N° 1 Casa N° 134 Barrio Villa del Parque de la localidad de Chichinales, Notifica la venta del Fondo de Comercio dedicado al rubro farmacia y perfumería que gira bajo el nombre de fantasía Farmacia Del Rosario con toda la mercadería bienes muebles y utiles que lo integran ubicado en local comercial sito en Avda del Comahue N° 330 de Chichinales, Provincia de Río Negro, a Lucía Antonella Martínez DNI N° 34.803.711, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 333 de Villa Regina. No incluye local comercial que se encuentra alquilado.

La Compradora asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal empleado de la Farmacia que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente.

La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transfirente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Reclamos de ley 11.867 en Estudio Jurídico sito en Monseñor Esandi Nº 55 de Villa Regina.-

Luis Gustavo Arias, Abogado.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se convoca a los Socios de Empresa Forestal Rionegrina S.A. para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs. en la calle Belgrano N° 100 2° "C", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°. Razones de la convocatoria fuera de término.

3°. Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

Se deja constancia que, para intervenir en la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550).

Cra. Natalia Rueda, Presidenta.-

—oOo—

ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR
LA CUAL GANÓ POR SU SANGRE
HECHOS 20:28
Asamblea Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta asociación realizará 6 de mayo de 2017. A las 10 horas en la calle "Padre Elguea Nº 292 de la ciudad de Bariloche, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos socios refrendar el acta.

2º.-Aprobación de los ejercicios contables.

3º.- Renovación de padrón de socios con altas y bajas.

4º.- Informe institucional de la comisión saliente.

5º.- Solicitud de convocatoria por medio de edictos.

6.- Autorizar al apoderado Legal de la institución a gestionar y tramitar, todo lo atinente a la convocatoria.

José A. Montecinos - Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE ESCRITORES
"INGENIERO CESAR CIPOLLETTI"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, (Fuera de Término). La misma se realizará el día 6 de Mayo de 2.017 a las veinte horas en su Sede Social sito en la calle Fernández Oro y Miguel Muñoz de esta Ciudad.-

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria de Actas de la Asamblea.

2º.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3º.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable períodos 31 de Octubre 2.014-2.015 y 31 de Octubre 2.015-2.016, finalizados.

José Riquelme, Presidente - María A. Gómez, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día domingo 21 de mayo 2017, en la sede de la Asociación sita en Avda. Belgrano Nº 918, a las 9,30 horas, de ésta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos Asambleístas, para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.-

2º) Razones del llamado fuera de término.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuadros y anexos, información de la Junta Fiscalizadora y Auditoría del Ejercicio Nº 103 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.-

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria, con los Srs. Asociados que se encontraren presentes.-

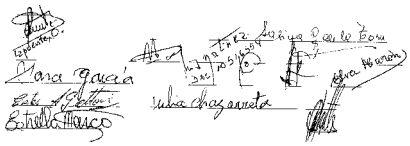
Se ruega a los Señores Asociados una puntual asistencia.

Valeriano Baltanas, Presidente - Carlos A. Martínez, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS VALCHETA
Acta Nº 9/17

En Valcheta, Provincia de Río Negro, a los cuatros (4) días del mes de Abril, siendo las diecisiete horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar el siguiente tema. Acta ampliatoria donde conste fecha, lugar y hora de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término. Según nota de fecha 28 de Marzo firmada por el Dr. Martín Mena. El día fijado para la misma será el 29 de Abril, a las 17hs. en el Centro de Jubilados y Pensionados "Valcheta", No siendo para más, se dá por finalizada la reunión siendo las dieciocho horas.



—oOo—

ASOCIACION CIVIL GRUPO INCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 02 de mayo de 2017, a las 14:00hs. en Mendoza 2151 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3°- Consideración y aprobación de la Memoria y los ejercicios contables cerrados correspondientes al período 31/12/2016.-

Mg. Helga Ticac, Presidente - Hugo David Fernández, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL TEKUFENN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Gral. Roca, 6 de marzo de 2017.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 30 de abril de 2017 a las 19 horas, en su sede social de Pasaje El Zorzal Nº 2181 de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º - Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios finalizados el 30-06-2014, 30-06-2015 y 30-06-2016.

4º - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Juan Gajardo, Presidente.- Fresia Troquian, Secretario.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

297.- 27-03-2017.- Modificando Cálculo de Recursos **1a9**

345.- 05-04-2017.- Aprobar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 .. **10**

348.- 05-04-2017.- Modificar el Inciso a) del Artículo 3º del Decreto Nº 134/10 modificado por el Decreto Nº 229/13 **11**

349.- 05-04-2017.- Incorporar a la Planta Permanente de la Administración Pública a los agentes que cumplen funciones en el Mtrio. de Salud de la Pcia. de Río Negro **11a14**

356.- 05-04-2017.- Disponer a partir del 1º de marzo de 2017 el pago de una suma fija en concepto de futuros aumentos para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio L Nº 3959 **14-15**

DECRETOS SINTETIZADOS **15**

RESOLUCION **15-16**

DISPOSICION **16**

LICITACIONES **17**

COMUNICADOS **17-18**

EDICTOS DE MINERÍA **18-19**

EDICTO DE MENSURA **19**

EDICTOS D.P.A. **19**

EDICTOS I.P.P.V. **19-20**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **20a22**

REMATES **22-23**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **23-24**

ACTAS **25**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **25**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **25**

CONVOCATORIAS **25-26**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **26a28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro